



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete:..... C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. César Ignacio **RODRÍGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDÍA**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LIX - Nº 3014
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 782, 786, 788, 790, 792 a 797).....	1626
Designaciones: (Nº 789).....	1626
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 1244, 1265 a 1299, 1301 a 1325).....	1627
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 406).....	1633
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 597, 598, 600 a 605, 609 y 610).....	1633
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 530 a 539, 548).....	1634
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nº 305 y 306).....	1640
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nº 19 a 22).....	1640
Contaduría General: (Res. Nº 275 a 278).....	1641
Secretaría General: (Res. Nº 217).....	1641
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 572 a 592).....	1641
Instituto de Seguridad Social: (Res. Nº 79).....	1643
Licitaciones:.....	1643
Edictos de Minería:.....	1645
Edictos:.....	1646
Avisos Judiciales:.....	1646
Jurisprudencia:.....	1655
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1659
Concursos:.....	1671

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 782 -27-VIII-12- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 680.-

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 1790/11 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/11 - para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN EPET N° 4 - GENERAL ACHA - LA PAMPA" suscripto con la Empresa ULIMA CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor Marcelo Gustavo PROST, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 182.520,26 con valores al mes de ABRIL de 2011, lo que implica un 19,89% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 64 inciso b), 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos, compensación financiera, gastos improductivos, redeterminación de precios y todo otro concepto por la ampliación del plazo contractual de los trabajos comprendidos dentro del contrato original. Con respecto al adicional de obra, a la Contratista se le reconocerá la redeterminación de precios y compensación financiera en un todo de acuerdo a la curva de inversiones prevista y al plazo otorgado para la ejecución de los mismos.

Art. 3º.- Instrúyase a la Inspección de Obra actuante, a disponer el reinicio del plazo contractual suspendido en virtud del Acta que se aprueba en el Artículo 1º.-

Decreto N° 786 -29-VIII-12- Art. 1º.- Fijase a partir de 1 de junio de 2012 y hasta el 31 de mayo de 2013 en un número de 12, el cupo de becas equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, destinadas a los médicos que realizan las Residencias en Medicina General, Pediatría, Tocoginecología y Terapia Intensiva de Adultos, en la Subsecretaría de Salud, asignadas según se detalla en Expte. N° 7517/12 MGEyS.-

Decreto N° 788 -29-VIII-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 28 de agosto de 2012, la renuncia presentada por el Señor Jorge Alberto GIMENEZ, (D.N.I. N° 12.833.167 -Clase 1959-), al cargo de Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 790 -29-VIII-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Soledad DE MARCO -D.N.I. N° 20.665.267 -Clase 1969-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el

artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Sanitario y Hospitalario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

Decreto N° 792 -3-IX-12- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicepresidente 1º de la Cámara de Diputados de la Provincia, Juan Pablo MORISOLI.-

Decreto N° 793 -4-IX-12- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 794 -5-IX-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 100.000,00, a favor de la ASOCIACIÓN HERMANA DE LOS POBRES –HOGAR DE ANCIANOS, con sede en la ciudad de Santa Rosa, a efectos de solventar gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 795 -5-IX-12- Art. 1º.- Ratifícase el Convenio Prórroga suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa, para la continuidad del "Programa Médicos Comunitarios- Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención" el día 1 de junio de 2012, el cual forma parte del presente Decreto, acordando prórroga de Convenio desde el 1 de abril de 2012 hasta el 31 de marzo de 2013.-

Art. 2º.- Apruébase la nómina de agentes sanitarios detallada a fojas 3/6 del Expediente N° 9154/12 con su respectiva documentación y el modelo de Convenio de Locación de Servicios, que como Anexo forma parte del presente, autorizándose al Señor Ministro de Salud de la provincia a suscribir cada uno de los acuerdos individuales con los prestadores de servicios - que desarrollarán las actividades contempladas en el Convenio señalado en el artículo anterior, encuadrándose las mencionadas contrataciones en las disposiciones de la Ley Provincial N° 2507.-

Decreto N° 796 -5-IX-12- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 47/11 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al Expte. N° 6860/11.-

Decreto N° 797 -5-IX-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 157.000,00 a favor de la Municipalidad de Toay -204-8-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 789 -29-VIII-12- Art. 1º.- Designase, a partir del día 28 de agosto de 2012, Subsecretario de Educación Técnico Profesional dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, el Señor Licenciado Marcelo Daniel OTERO (D.N.I. N° 20.421.679 - Clase 1968).-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 1244 -24-VIII-12- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 58/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase al Señor José Hernán Rolando GONGA, D.N.I. N° 26.892.533, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela N° 243, en el Colegio Secundario Zona Norte y en el Salón de Usos Múltiples, todos de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 60.450,00 de Febrero a Diciembre y de \$ 30.225,25 para el mes de enero.- (S/Expte. N° 13556/11).-

Res. N° 1265 -29-VIII-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2012, a la docente Sonia Lidia VICENTE, DNI N° 10.269.945, Clase 1952, a los cargos titulares de Profesora: Matemática 1: 4 horas cátedra 1° III -turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3; Matemática 1: 4 horas cátedra 1° III -Modalidad Ciencias Naturales, 4 horas cátedra 1° I - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales-, turno mañana; Matemática II: 4 horas cátedra 2° I; 4 horas cátedra 2° III; 4 horas cátedra 2° II -Modalidad Ciencias Naturales-; 4 horas cátedra 2° I -Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales-, turno mañana-; Matemática III: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -Modalidad Ciencias Naturales, turno tarde- en la Escuela Normal "Provincia de San Luis" y Matemática I: 4 horas cátedra 1° III -Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales, turno mañana- en el Colegio Secundario "República de El Salvador", todas instituciones de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1266 -29-VIII-12- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase una modificación del Contrato Original suscripto con fecha 12 de Abril de 2012, para la ejecución de la obra "ADECUACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE - RED DE DISTRIBUCIÓN LOCALIDAD: DOBLAS", adjudicada mediante Resolución N° 199/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la Empresa "IACO CONSTRUCCIONES S.A.", que consiste en la ejecución de trabajos adicionales que se incorporarán a la obra y que representan una demasía de \$ 933.415,96, y en un deducir de trabajos con una economía de \$ 567.228,12 resultando de la diferencia un adicional de \$ 366.187,84, con una ampliación de plazo contractual de 60 días corridos, a computar a partir de la finalización del plazo del contrato vigente, adjuntando de fojas 455 a 462 la documentación rubricada por la contratista, según valores calculados al mes de septiembre de 2011, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Res. N° 1267 -3-IX-12- Art. 1º.- Adscribir a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta la finalización del mandato de la Señora Diputada Provincial

por el Bloque Comunidad Organizada a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Marisa Tamara GIRALDEZ, -D.N.I. N° 16.867:868 -Clase 1964-, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial, en el marco de las previsiones del artículo 6° del Decreto N° 1738/05.-

Res. N° 1268 -3-IX-12- Art. 1º.- Adscribir a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Municipalidad de la localidad de Toay, al agente Categoría 16 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Oscar Alejandro CANDIA -D.N.I. N° 29.642.900-Clase 1982-, perteneciente a la Dirección de Asuntos Municipales dependiente de la Secretaría de Asuntos Municipales.-

Res. N° 1269 -3-IX-12- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Ileana Elisabet MARTIN - D.N.I. N° 22.074.914 - Clase 1971-, Afiliado N° 75716 - Legajo N° 97998 por cumplir funciones en el Servicio de Salud Mental del Establecimiento Asistencial "Governador Centeno" de General Pico.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 1270 -3-IX-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación) agregadas a fojas 10/15 del Expediente N° 8293/12 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 33/12, para la locación de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de la Secretaría de Derechos Humanos.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1271 -3-IX-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el Expediente N° 4781/2010 y, en consecuencia, autorizase a realizar los trabajos adicionales para la Obra: "ALIMENTACIÓN AERÓDROMO, BASURERO MUNICIPAL, CLUB Náutico Y ALUMBRADO SECTOR COSTERO LAGO CASA DE PIEDRA", adjudicada a la Empresa "BEPHA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE HECHO" de los Señores Adrián PEREZ HABIAGA, DNI N° 17.486.268, Hugo Eugenio BEASCOECHEA, DNI N° 12.877.340 y María Pilar ZIAURRIZ, DNI N° 14.253.625, por Decreto N° 3176/2011, por la suma de \$ 147.602,78- valores al mes de Agosto de 2011, encuadrándose lo dispuesto en el Artículo 65 y 66 de la Ley General de

Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 1272 -3-IX-12- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279-Blanca Angélica ARCURI -D.N.I. N° 18.581.273 -Clase 1967-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 11 de la misma rama a partir del día 27 de enero de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Res. N° 1273 -3-IX-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2012 a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-Teresa Irene NIETO -D.N.I. N° F 6.166.360 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1274 -3-IX-12- Art. 1º.- Reconocer el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente permanente Categoría 7 -Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Silvia Cristina HEREDIA -D.N.I. N° 18.512.285 -Clase 1967-, por el período comprendido entre el 29 de diciembre de 2010 y el 15 de agosto de 2011 y en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 2.794,75 con cargo a la Jurisdicción X- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 Finalidad y Función 310:- Sección 1 - PP. 10 - pp. 01 - SP. 00 - CL. 00 - SCL - 000 - C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 1275 -3-IX-12- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 172/11, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma FIRST CLEAN S.A., la contratación de la prestación del servicio de limpieza de sus oficinas, sitas en Suipacha N° 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la suma mensual de \$ 15.730,00.- (S/Expte. N° 11611/11).-

Res. N° 1276 -3-IX-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2012 al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 Héctor Rubén GOMEZ -D.N.I. N° 11.699.717 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Res. N° 1277 -3-IX-12- Art. 1º.- Reconocer el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91. - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-. a la agente permanente Categoría 8 -Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279 María Paula AGUILERA - D.N.I. N° 26.892.430 -Clase 1978-, por el período comprendido entre el 1 de diciembre y el 15 de

agosto de 2011 y en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 3.214,75, con cargo a la Jurisdicción X – Unidad de Organización 10 –Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 –Sección 1 –P.P. 10 p.p. 01- S.P. 00 –SCL - 000 – C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 1278 -3-IX-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 27 de junio de 2012, la renuncia presentada por el agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-Carlos Lorenzo MAYER -L.E. N° M 7.664.834 - Clase 1949-, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1279 -3-IX-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 16 de mayo de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 Margarita Esther OROZCO -D.N.I. N° F 5.708.242 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1280 -3-IX-12- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 248 del Anexo A, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa VICMA CONSTRUCCIONES representada por su titular Señor Daniel ALVAREZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1282/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REMODELACIÓN EDIFICIO CASA DE LA CULTURA - EMBAJADOR MARTINI - LA PAMPA", por la suma total de \$ 45.763,53, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 224 a 244 del Anexo A, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 1281 -3-IX-12- Art. 1º.-Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 255, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa Contratista INPA S.R.L., para la ejecución de la Obra: "DIECIOCHO (18) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE QUEMU QUEMU - ÍTEM N° 7 CIENTO NOVENTA Y CUATRO (194) VIVIENDAS - AÑO 2010 CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS – 1º ETAPA - 1809 VIVIENDAS PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE SEIS MIL (6000)", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/10 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 232 a 253, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Res. N° 1282 -3-IX-12- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte de la presente Resolución, a celebrar entre el Ministerio de Cultura y Educación y la

firma del Señor Walter Adrián MUÑOZ, D.N.I. N° 23.541.312, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la LICITACIÓN PRIVADA N° 173/10 – Expediente N° 4024/10.-

Res. N° 1283 -4-IX-12- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorizase a la citada repartición a efectuar un llamado a Licitación Pública N° 02/12 para la ejecución de la obra: "ADECUACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE - RED DE DISTRIBUCIÓN LOCALIDAD: VILLA MIRASOL" de esta Provincia, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 690.616,00 a valores del mes de mayo de 2012, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08 con un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9º, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 5934/12)

Art. 2º.- Fijase el día 1 de Octubre de 2012, a las 11:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Administración Provincial del Agua, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, atento lo establecido en el artículo 19 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Res. N° 1284 -4-IX-12- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorizase a la citada repartición a efectuar un llamado a Licitación Pública N° 06/12 para la ejecución de la obra: "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE FILTRO Y CAÑERÍA TRONCAL EN CALLES 20 DE JUNIO Y J. D. PERÓN DE LA LOCALIDAD DE SANTA ISABEL" de esta Provincia, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 557.771,00 a valores del mes de mayo de 2012, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08 con un plazo de ejecución de 120, días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9º, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 8350/12)

Art. 2º.- Fijase el día 2 de Octubre de 2012, a las 12:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Administración Provincial del Agua, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, atento lo establecido en el Artículo 19 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Res. N° 1285 -4-IX-12- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorizase a la citada repartición a efectuar un llamado a Licitación Pública N° 05/12 para la ejecución de la obra:

"ADECUACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE-RED DE DISTRIBUCIÓN 2º ETAPA-ENTRE LAS CALLES SAAVEDRA, MORENO Y ESPAÑA-CIRCUNVALACIÓN OESTE CAÑERIAS SECUNDARIAS DE LA LOCALIDAD DE TOAY" de esta Provincia, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.455.893,00 a valores del mes de mayo de 2012, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08 con un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9º, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 8326/12).-

Art. 2º.- Fijase el día 2 de Octubre de 2012, a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Administración Provincial del Agua, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, atento lo establecido en el Artículo 19 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Res. N° 1286 -4-IX-12- Art. 1º.- Acuérdense pensiones graciables por un monto mensual igual al que correspondiera en concepto de jubilación por invalidez total en el régimen del Instituto de Seguridad Social de la Provincia para el caso de un agente categoría 16 del escalafón de la Ley N° 643 o el equivalente si este escalafón se sustituyera, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 2571 modificatoria de la Ley N° 1877, a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte de la misma.- (S/Expte. N° 7074/11).-

Res. N° 1287 -4-IX-12- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Dirección General de Personal, Andrea Noemí GOMEZ -D.N.I. N° 18.685.449 -Clase 1967-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, en la Dirección General de Personal, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 1288 -4-IX-12- Art. 1º.- Retener el cargo sin goce de haberes de el agente Categoría 11 (Rama Administrativa)-Ley N° 643 Roberto Aníbal CINCUNEGUI, D.N.I. N° 14.664.412 -Clase 1961 a partir del 10 de diciembre de 2011 y mientras dure en su función, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 y 45 de la precitada Ley.-

Res. N° 1289 -4-IX-12- Art. 1º.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 83/90 del Expediente N° 2751/12 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 63/12, para la contratación de un servicio de monitoreo de cuerpo entero para el personal expuesto a radiaciones, por sistema film, de todos los Establecimientos Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1290 -4-IX-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2012, a la docente Mabel Iris GILARDENGHI, DNI N° 12.938.686, Clase 1957, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 1º I-turno mañana- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3; Filosofía I: 4 horas cátedra 3º I, Modalidad: Ciencias Naturales -turno mañana- en el Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge"; Psicología I: 4 horas cátedra 2º II - Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales -turno tarde- en el Colegio Secundario "República de El Salvador"; Maestra de Grado -turno tarde- en el Colegio Secundario "Juana Azurduy"; Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 2º I -turno mañana- , Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 3º I -turno mañana- en el Colegio Secundario "Educadores Pampeanos", todos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1291 -4-IX-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 20 de mayo de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) - Ley N° 643- Norma Inés MARTIN -D.N.I. N° 10.151.271 - Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1292 -4-IX-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de junio de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Micaela Noibe CARMONA -D.N.I. N° F 5.490.923 - Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1293 -4-IX-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de julio de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643, María Magdalena COLIPI -L.C. N° 4.612.130 -Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1294 -4-IX-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2012, a la docente María Isabel MAINERO, DNI N° 12.608.335, Clase 1956, a los cargos titulares de Maestro de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 180 y Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 27, ambas de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1295 -4-IX-12- Art. 1º.- Limitase a partir de

la presente Resolución, la adscripción a la Municipalidad de Santa Rosa, al agente Categoría 14 -Rama Administrativa- -Ley N° 643- Carlos Alberto SAN MIGUEL, -D.N.I. N° 20.108.361 -Clase 1969- Legajo N° 58757, Afiliado N° 65771, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Res. N° 1296 -4-IX-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 51/69 del Expediente N° 4247/12 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 32/12, para la adquisición de insumos odontológicos destinados a los Establecimientos Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1297 -4-IX-12- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 70/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la firma FRESENIUS KABI S.A., la provisión de bolsas de alimentación parenteral, fraccionamiento de jeringa y filtros para nutrición, destinados al paciente Luciano SUELDO SEPULVEDA, en la suma total de \$ 111.285,00 (S/Expte. N° 4257/12).-

Res. N° 1298 -4-IX-12- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ESTUDIANTES, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula N° 85, el bien perteneciente, al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 13095/11).-

Res. N° 1299 -4-IX-12- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente permanente Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Hebe Ester SAGRADO - D.N.I. N° 10.919.788- Clase 1953-, Afiliado N° 69099 - Legajo N° 67412, por cumplir funciones en el Servicio de Bacteriología del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 1301 -4-IX-12- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 54/11, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la Señora Adriana María KOLLER, D.N.I. N° 13.427.197, el arrendamiento del inmueble sito en la Calle 17 N° 722 de la localidad de Victorica, Nomenclatura Catastral: Ejido 089, Circunscripción I, Radio b, Manzana 57, Parcela 27, Número de Partida 662.612, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Delegación Zona Oeste de la Subsecretaría de Política Social, en la suma de \$ 1.800,00

mensuales.- (S/Expte. N° 14714/11).-

Res. N° 1302 -5-IX-12- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE ASCENSORES EN COLEGIO NORMAL "TENIENTE GENERAL JULIO ROCA" - SANTA ROSA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 399.279,75 con valores al mes de JUNIO de 2012 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 5981/12)

Res. N° 1303 -5-IX-12- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución, la bonificación por Semana no Calendaria, prevista en el Artículo 50 Inciso I) Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 al agente Categoría 12 C.C.T. N° 36/75 - afiliado N° 62247 - legajo 55894, Silvio Hugo ANTÓN - D.N.I. N° 20.654.602, dependiente de la Administración Provincial de Energía.-

Res. N° 1304 -5-IX-12- Art. 1º.- Por Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, páguese al ex Agente de Policía Jorge Marcelo RODRIGUEZ, DNI. N° 22.457.038, Clase 1971, la suma de \$ 14.705,18, en concepto de reintegro de los haberes retenidos por pasividad desde el 3 y hasta el 14 de septiembre de 2004 y del 12 de octubre de 2005 al 14 de noviembre de 2007, conforme cálculo realizado por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

Res. N° 1305 -5-IX-12- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ABRAMO, domiciliado en la localidad de Abramo, número de matrícula 2090, bienes pertenecientes al Estado Provincial.(S/Expte. N° 4884/12).-

Res. N° 1306 -5-IX-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 17/28 del Expediente N° 13545/11 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 151/12, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en el J.I.N. N° 3, el Jardín de Infantes de la Escuela N° 221, Jardín de Infantes de la Escuela N° 143, y el Jardín de Infantes de la Escuela N° 6, todos de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1307 -5-IX-12- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, María Cecilia

PERERA -D.N.I. N° 26.507.808 -Clase 1978- Afiliado N° 68845 -Legajo N° 69784, quien se desempeña en el área del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2012, y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 1308 -5-IX-12- Art. 1º.- Limitase, a partir del 1º de julio de 2012, el Adicional Especial del 15% de la asignación de la categoría previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, otorgado a la agente María Celia BLANCO (Legajo N° 2036) por Decreto N° 312/11.-

Art. 2º.- Limitase, a partir del 1º de agosto de 2012, la bonificación adicional 15% de la asignación de la categoría prevista en el artículo 48 de la Ley N° 1200, concedida al agente Claudio Norberto MORAN (Legajo N° 41449) por Decreto N° 217/11.-

Art. 3º.- Asignase a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2012, al agente señalado en el artículo anterior, el Adicional Especial del 15% de la asignación de la categoría previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643.-

Res. N° 1309 -5-IX-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 2 de julio de 2012, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mirta Haydee RODRIGUEZ D.N.I. N° 11.137.329 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Personal, dependiente de la Contaduría General de la Provincia.-

Res. N° 1310 -5-IX-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2012, a la docente Celia Isabel LEYTON, D.N.I. N° 12.608.493, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 74, de la ciudad de Santa Rosa, a los fines del Retiro Voluntario Especial previsto en el artículo 6º bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Res. N° 1311 -5-IX-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 22 de junio de 2012, al docente Arturo Sebastián FRAIRE, D.N.I N° 12.294.498, Clase 1956, a los cargos titulares de Profesor: Proyecto Tecnológico: 3 horas cátedra 3º I; 3 horas cátedra 3º II -turno vespertino- de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 y Matemática I: 4 horas cátedra 1º I; Matemática III: 3 horas cátedra 3º I -turno nocturno- del Colegio Nocturno Bachilleres "Héctor Ajax Guiñazú", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6 bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Res. N° 1312 -5-IX-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2012, a la docente Gloria Eva SERRALTA, DNI N° 10.455.283, Clase 1952, al cargo titular de Auxiliar de Secretaria -turno mañana- en la Escuela Normal "Provincia de San Luis", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1313 -5-IX-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2012, a la docente Elvira Elisa CESCHAN, LC N° 5.982.883, Clase 1951, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno mañana- en el Colegio Secundario "9 de Julio" y Maestro de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 74, ambas instituciones de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1314 -5-IX-12- Art. 1º.- Retener el cargo sin goce de haberes del agente Categoría 5 (Rama Profesional) Ley N° 1279, Eduardo Francisco GARCIA, D.N.I. N° 18.588.970 -Clase 1967- a partir del 10 de diciembre de 2011 y mientras dure su función, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 y 45 de la Ley N° 643.-

Res. N° 1315 -5-IX-12- Art. 1º.- Promuévase al agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Fernando Damián FOLLIS -D.N.I. N° 22.881.082 -Clase 1973-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 11 de abril de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Res. N° 1316 -5-IX-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de junio de 2012, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 8 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Oscar Carlos RUGGERO -D.N.I. N° M 5.267.428 -Clase 1949-:, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Res. N° 1317 -5-IX-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 24/35 del Expediente N° 13514/11 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 150/12, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en el J.I.N. N° 6 que comprende el Jardín de Infantes que funciona en la Escuela N° 1, en la Escuela N° 2, en la Escuela N° 74, en la Escuela N° 256 y en la Escuela Hogar N° 114 todos de la ciudad Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1318 -5-IX-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 5 de junio de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Josefina CIRIGLIANO -D.N.I. N° 10.272.013 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1319 -5-IX-12- Art. 1º.- Promuévase a la

agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Liliana Elisabeth VALDEZ -D.N.I. N° 27.518.958 -Clase 1979-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 11 de enero de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Res. N° 1320 -5-IX-12- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Marta Nancy VILCHES -D.N.I. N° 12.291.811 -Clase 1956, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 11 de la misma rama a partir del día 31 de enero de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Res. N° 1321 -5-IX-12- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Celia Bibiana BIKARHT -D.N.I. N° 17.688.578 -Clase 1966-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 31 de enero de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Res. N° 1322 -5-IX-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 6 de Junio de 2012, la renuncia de la agente Categoría R-8, -Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, María Norma RAZZINI (D.N.I. N° 10.322.433, Clase 1952) Legajo N° 3506 - Afiliado N° 24881, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien se acogerá a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, la renunciante optará por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4º de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Res. N° 1323 -6-IX-12- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 411, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa MIRÓ JOSÉ MARÍA Y PIETRODÁNGELO RUBÉN JOSÉ S.H. representada por sus Socios Señores José María MIRÓ y Rubén José PIETRODÁNGELO, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2270/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DESTACAMENTO POLICIAL - COLONIA CHICA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 66.548,46, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 390 a 406, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 ; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 1324 -6-IX-12- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 368, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa EDILAR de Carlos José ELORZA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra:

"DOCE (12) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CALEUFÚ - ITEM N° 12 - DOSCIENTOS CUARENTA Y UN (241) VIVIENDAS - AÑO 2010 -CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS – 1º ETAPA" 1809 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", integrante de la Licitación Pública N° 08/10 del citado organismo, de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 340 a 367, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Res. N° 1325 -6-IX-12- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 326, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la EMPRESA GUERRERO JOSÉ LUIS representada por su titular José Luis GUERRERO, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2271/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN INTEGRAL DE LA COMISARÍA Y CASA DE FAMILIA - LA MARUJA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 69.557,10 y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 288 a 324, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 406 -5-IX-12- Art. 1º.- Transfírase, en virtud de lo establecido en los considerandos precedentes, a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de La Pampa, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se indican.-

ANEXO I

ASOCIACIÓN	PERIODO	MONTO A TRANSFERIR
ALPACHIRI	Enero/Julio	\$ 40.026,67
ALTA ITALIA	Enero/Julio	\$ 38.120,64
BERNARDO LARROUDE	Enero/Julio	\$ 37.485,29
CATRILO	Enero/Julio	\$ 39.391,33
COLONIA BARON	Enero/Julio	\$ 38.755,98
EDUARDO CASTEX	Enero/Julio	\$ 35.579,26
EMBAJADOR MARTINI	Enero/Julio	\$ 40.026,67
GRAL. SAN MARTÍN	Enero/Julio	\$ 36.849,95
JACINTO ARAUZ	Enero/Julio	\$ 41.297,36
LA ADELA	Enero/Julio	\$ 36.214,61
LONQUIMAY	Enero/Julio	\$ 37.485,29
MACACHÍN	Enero/Julio	\$ 42.568,05
MIGUEL CANÉ	Enero/Julio	\$ 36.849,95
MIGUEL RIGLOS	Enero/Julio	\$ 40.026,67
RANCUL	Enero/Julio	\$ 38.755,98
TOAY	Enero/Julio	\$ 36.849,95
VICTORICA	Enero/Julio	\$ 38.120,64
WINIFREDA	Enero/Julio	\$ 39.391,33
FEDERACIÓN	Enero/Julio	\$ 641.453,05

TOTAL	\$ 1.335.248,67
-------	-----------------

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 597 -4-IX-12- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$189.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

Código	Localidad	Importe
192/5	Alta Italia	\$10.000,00
181/8	Caleufú	\$15.000,00
081/0	Conhello	\$17.000,00
153/7	General Pico	\$40.000,00
091/9	Gobernador Duval	\$27.000,00
184/2	Parera	\$10.000,00
187/5	Rancul	\$ 4.000,00
024/0	Santa Rosa	\$40.000,00
062/0	Sarah	\$ 7.000,00
066/1	Vértiz	\$ 7.000,00
087/7	Winifreda	\$12.000,00
	TOTAL	\$189.000,00

Res. N° 598 -5-IX-12- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Speluzzi, la suma de \$ 5.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo de eventos deportivos.-

Res. N° 600 -5-IX-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$100.000,00, a favor de la FUNDACIÓN PAULO FREIRE con sede en la ciudad de Santa Rosa: destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 601 -5-IX-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Quetrequén denominado "Fortalecimiento Social y Comunitario", en el marco del programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Quetrequén la suma de \$ 17.687,58, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 602 -5-IX-12- Art. 1º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de General San Martín la suma de \$ 20.212,00 correspondiente al segundo pago cuatrimestral, destinada a solventar parcialmente los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 603 -5-IX-12- Art. 1º.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Jacinto Arauz que se detallan en el Anexo de la presente Resolución en el marco del programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad

de Jacinto Arauz la suma de \$ 29.250,00, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.- (S/Expte. N° 8836/12)

Res. N° 604 -5-IX-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por un monto total de \$ 30.000,00, a favor de FUNDACIÓN PARA LA ACCIÓN COMUNITARIA CONSULTORA INTEGRAL Y OTRAS NECESIDADES con sede en la ciudad de Santa Rosa: destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 605 -6-IX-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Social y Deportivo Domingo Faustino Sarmiento con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 20.000,00 para solventar parcialmente los gastos de reparación en alambrados, instalaciones eléctricas y participación en distintos campeonatos.-

Res. N° 609 -7-IX-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Amateur de Hockey Pampa Norte CBA del Norte de La Pampa"- con sede en la ciudad de Realicó, por la suma de \$ 25.000,00, para solventar parcialmente los gastos de participación en distintos torneos, cursos de profesores e indumentaria deportiva.-

Res. N° 610 -7-IX-12- Art. 1°.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Vértiz que se detallan en el Anexo de la presente Resolución de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.- (S/Expte. N° 9346/12)

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Vértiz la suma de \$ 20.257,67, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 530 -5-IX-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a cubrir los gastos que se generen de la ayuda a Pequeños Productores de animales ovinos y/o caprinos de la zona, para el traslado y comercialización de estos.-

Res. N° 531 -5-IX-12- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 14.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelén 162-8 el que se destinará a solventar los gastos de honorarios a profesionales que están dentro del programa de destete precoz.-

Res. N° 532 -5-IX-12- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Parera -184-2- el que se destinará a cubrir gastos ocasionados por el fomento y desarrollo de la actividad porcina.-

Res. N° 533 -5-IX-12- Art. 1°.- Otórgase crédito al beneficiario y por el monto que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la

suma total de \$ 35.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo puesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 9150/12).-

Res. N° 534 -5-IX-12- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela 031-5 el que se destinará a la compra de alimento balanceado.-

Res. N° 535 -5-IX-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Toay -204-8- por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar la adquisición de materiales para el cerramiento perimetral del Parque Industrial, de la citada Localidad.-

Res. N° 536 -5-IX-12- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, con sede en la ciudad de General Pico (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 764/11, de fecha 27 de setiembre de 2011 por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a solventar gastos que demandó la terminación del Hospital Escuela de Grandes Animales.-

Art. 2°.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 537 -5-IX-12- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Cooperativa de Electricidad Obras y Servicios Públicos de La Adela con sede en calles Azcuénaga y Expedicionario al Desierto la localidad de La Adela (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 040/11, de fecha 22 de diciembre de 2011 por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a solventar gastos que demandó la infraestructura edilicia de la sala extractora de miel de la citada Cooperativa.-

Art. 2°.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 538 -5-IX-12- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas efectuada por la Fundación para el Desarrollo Regional con sede en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 157/12 con fecha 03 de Abril de 2012, por la suma de \$ 30.000,00 destinados a brindar acciones de capacitación referidas a lenguajes de programación a nivel avanzado de PHP, NET, bases de datos etc., como así también para gastos administrativos de la mencionada Fundación.-

Art. 2°.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 539 -5-IX-12- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Crédito y Provisión de Quemú Quemú, con sede en la localidad de Quemú Quemú (La Pampa), del

subsidio otorgado mediante Resolución N° 039/11, de fecha 22 de diciembre de 2011 por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado solventar gastos que demandó la refacción de la sala de extractora de miel de la citada Cooperativa.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 548 -10-IX-12- Art. 1º.- Sustitúyase el Anexo de la Resolución N° 282/06 del "Reglamento de Habitación y Uso" del "Parque Industrial con actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial" de Santa Rosa, por el que como Anexo, forma parte integrante de la presente.-

REGLAMENTO DE HABITACION Y USO DEL PARQUE INDUSTRIAL CON ACTIVIDADES DE COMERCIO Y SERVICIOS VINCULADOS A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL de SANTA ROSA

I.- OBJETIVO:

Artículo 1º.- Orientar el desarrollo ordenado, compatible con el crecimiento económico y social del área de influencia, tendiendo a preservar fundamentalmente el equilibrio ecológico, facilitando además el acceso promocional a la posesión del inmueble.-

II.- ALCANCE:

Artículo 2º.- Estarán comprendidas en el presente Reglamento, todas aquellas empresas industriales o con actividades de comercio y servicios vinculados a la producción industrial que se instalen, cualquiera sea la naturaleza de su actividad, previo tratamiento de la Comisión Administradora y aprobación de la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 3º.- No podrán radicarse en el Parque las fábricas de explosivos o de artículos de pirotecnia; las que fabriquen o manipulen productos cuya peligrosidad no pueda ser solucionada en forma integral con medidas de seguridad; las que no puedan cumplir con las condiciones de higiene y seguridad establecidas por las leyes y disposiciones legales vigentes, sean nacionales, provinciales, comunales o dictadas por la Autoridad de Aplicación en el presente Reglamento, como así también las que no cuenten con un adecuado proceso técnico de elaboración y/o tengan escasa significación económico-social.-

Artículo 4º.- Los establecimientos que deseen instalarse en el Parque, deberán dar cumplimiento a las disposiciones que fija el presente Reglamento, con respecto a: ubicación y localización dentro del predio, normas arquitectónicas, usos de servicios comunes, eliminación de factores que puedan perturbar la salubridad de la población, seguridad de las demás industrias, o de la integridad de la infraestructura y/o bienes materiales.

A tal efecto se habilitará una extensión de terreno dividida y desarrollada conforme a un plan aprobado por la Provincia, dotada de infraestructura, concediendo además

los siguientes beneficios: financiación de terrenos e inmuebles con mejoras edilicias, participación de la Provincia en la construcción y/o financiación de las obras de infraestructura, prestación de ayuda técnica y servicio de promoción y publicidad del Parque.-

III.- AUTORIDAD DEL PARQUE:

Artículo 5º.- La Comisión Administradora será la encargada de entender en el funcionamiento del parque, en la recepción y despacho de solicitudes de radicación, y/o traslado de establecimientos, desempeñando tales funciones hasta el desarrollo del Parque Industrial con actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial y en la constitución en Consorcio.-

Artículo 6º.- Los miembros de la Comisión Administradora representantes del sector empresario, titular y suplente, durarán un (1) año en sus funciones y éstas serán desempeñadas ad honorem.-

Artículo 7º.- La Comisión Administradora sesionará con TRES (3) miembros como mínimo, siempre que entre ellos se encuentre el Director Ejecutivo. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría y en caso de empate, el Director Ejecutivo tendrá doble voto.

Si no hubiere quórum y a juicio de los miembros presentes el asunto no admitiere dilación, corresponderá a la Autoridad de Aplicación su tratamiento y decisión final.-

Artículo 8º.- En cada sesión ordinaria que será por lo menos una al mes en el domicilio legal del Parque, se fijará la fecha de la siguiente, obrando la constancia inserta en acta de notificación suficiente. La Comisión Administradora podrá ser convocada a sesiones extraordinarias por el Director Ejecutivo, por iniciativa propia o a sugerencia de cualquiera de los miembros, debiendo notificarse la convocatoria por lo menos con DOS (2) días hábiles de anticipación respecto de la fecha fijada para la reunión.-

Artículo 9º.- En libro de actas, foliado y con nota de inicio y clausura suscripta por el Ministerio de la Producción, se dejará constancia de la asistencia y desarrollo de cada sesión. Cada acta leída y conformada será firmada, por todos los miembros presentes; todo error será salvado en nuevo acta.-

Artículo 10.- Las sesiones de la Comisión Administradora no serán públicas. No obstante ello, cuando los asuntos a tratar involucren a empresas radicadas o a radicarse en el Parque, podrá citarse a los representantes legales de las firmas al solo efecto informativo, debiendo constar en el libro de actas tal circunstancia y los motivos que le dieron origen.-

Artículo 11.- A fin de efectivizar modificaciones que permitan la actuación de este organismo, la Dirección de Industria queda facultada a realizar cualquier tipo de encuesta, estadística, reunión con representantes de empresas y/o personal del parque o de cualquier otra

persona o entidad que se considere necesario, tendientes al mejor logro de las enmiendas a realizar.-

IV.- RÉGIMEN DE OTORGAMIENTO Y USO DE LOS LOTES:

Artículo 12.- Los lotes serán otorgados en propiedad en forma onerosa a personas físicas o jurídicas, y su venta deberá ser aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo, con dictamen favorable del proyecto producido por la Dirección de Industria previo conocimiento e intervención de la Comisión Administradora del Parque.

Eventualmente podrá reservarse un lote más, contiguo al adjudicado originariamente a una empresa para futuras ampliaciones, siempre y cuando técnica, económica y financieramente sea justificada dicha reserva por la Dirección de Industria, y durante un período no mayor de SEIS (6) meses a contar de la fecha de adjudicación.

La renovación de dicha reserva deberá ser autorizada por la Autoridad de Aplicación y la Comisión Administradora y a pedido de parte.

No serán reconocidas mejoras efectuadas en lotes bajo reserva.-

Artículo 13.- Son bienes de propiedad privada de uso exclusivo los lotes de terreno y las construcciones levantadas o que se levanten en ellos que sean de dominio exclusivo de las empresas, conforme a los contratos de compraventa suscriptos al efecto.-

Artículo 14.- Son bienes de propiedad común todos aquellos sobre los cuales ningún propietario pueda invocar el dominio exclusivo en su título de adquisición. Por ejemplo: calles vehiculares, peatonales, veredas, accesos, salidas del parque, playas de estacionamiento ubicadas en zonas comunes, básculas y sistemas de control ubicadas en accesos y salidas del Parque, redes de iluminación generales, redes cloacales, cañerías, desagües, provisión de agua y gas, bienes muebles y máquinas afectadas a la prestación de servicios comunes, terrenos sobre los cuales se construirán edificios comunes, espacios libres, plazas, campos de deporte, cámaras sépticas, pozos negros, torres y líneas de alta tensión, transformadores y tableros generales.-

Artículo 15.- La Dirección de Industria y la Comisión Administradora del Parque ejercerán un control permanente a las empresas respecto el cumplimiento del presente Reglamento.-

Artículo 16.- La sola presentación de la solicitud de radicación en el Parque Industrial, implica la aceptación de este Reglamento por parte de los empresarios, y de hecho quedan obligados a cumplir las disposiciones establecidas o a establecerse en consonancia con el mismo.-

Artículo 17.- Al margen de esta obligación, los establecimientos se comprometen a ajustar su instalación y funcionamiento a las disposiciones presentes o futuras de orden nacional, provincial o municipal.-

Artículo 18.- Las parcelas de uso, sólo podrán ser utilizadas para los fines y para el tipo de explotación autorizada según proyectos presentados ante la Dirección de Industria, conforme a la división y planificación sectorial del Parque. El incumplimiento de esta obligación autoriza a la Provincia de La Pampa a efectuar por las vías judiciales pertinentes la transferencia a su favor del dominio de las parcelas con las mejoras existentes.-

Artículo 19.- Cuando la empresa propietaria de una o mas parcelas en las que se ejecutado total o parcialmente mejoras, incluida la planta industrial y edificios de apoyo general al proceso productivo, decidiera transferir su dominio en forma total o parcial a título gratuito u oneroso, deberá contar con la autorización de la Autoridad de Aplicación.

Las tierras que pudiera contar en "reserva", según lo establece el artículo 12 de este Reglamento, deberán ser devueltas al Estado Provincial para su nueva adjudicación.-

Artículo 20.- La venta de lotes se hará en un todo de conformidad con las condiciones establecidas por el Decreto N° 60/06 de la Ley N° 2114.-

V.- OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS:

Artículo 21.- Son obligaciones de los propietarios, sin perjuicio de las que se establezcan en otros artículos de este Reglamento:

- a) Contribuir al pago de las cargas comunes que devenguen el uso, mantenimiento y administración de los servicios y espacios que siendo de dominio de la provincia, se encuentran destinados al uso común;
- b) Abonar en los plazos, fechas y proporciones que correspondan, las expensas comunes;
- c) Abonar las tasas correspondientes a los servicios especiales prestados por la Provincia, construir y mantener en buen estado el cerco y vereda de su parcela, como así también debidamente limpia, parqueada y forestada;
- d) No perjudicar, molestar, menoscabar, total o parcialmente, el derecho de los demás habitantes del parque, al uso de los bienes comunes y respetar las normas sobre ruidos, humos, olores, residuos y efluentes en general, que se establecen en el presente Reglamento o se dicten con posterioridad;
- e) No modificar el destino asignado a la parcela, la que deberá ser utilizada únicamente para el uso y las actividades autorizadas en el proyecto aprobado por la Autoridad de Aplicación;
- f) Cumplir con las normas impuestas sobre señalización, edificación, forestación, circulación vehicular y peatonal;
- g) Abonar todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven los bienes de propiedad privada de uso exclusivo;
- h) Abonar totalmente los daños de cualquier naturaleza que se ocasionen en los sectores o cosas de propiedad común, cuando provengan de los hechos

- y/o negligencias del propietario, sus dependientes o visitantes;
- i) En el caso de que una empresa propietaria alquilara su planta a otra empresa ajena al Parque, deberá contar previamente con la Autorización de la Autoridad de Aplicación. Asimismo tanto el locador como el locatario serán solidariamente responsables ante la Autoridad de Aplicación por las expensas comunes;
 - j) Cada empresa está obligada a permitir el ingreso a su parcela industrial y/o planta al personal designado oportunamente por la Autoridad de Aplicación para efectuar reparaciones, inspecciones o trabajos de interés común;
 - k) Los gastos por consumo de gas, suministro de agua, energía eléctrica y servicios telefónicos y todo otro servicio que se facture como servicio medido, serán a cargo exclusivo de los titulares de las parcelas, abonados a las empresas responsables del suministro del servicio. Estarán a su cargo también la instalación y mantenimiento de las conexiones internas de las respectivas parcelas;
 - l) En el caso que una empresa propietaria quisiera vender su propiedad, deberá contar con Acta de Libre Pago de Expensas, expedida por la Comisión Administradora y Autorización por parte de la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 22.- El que comprara en subasta pública una parcela destinada a uso industrial y/o planta fabril, y demás especificaciones ubicadas en dicho predio, está obligado a:

- a) Instalar una explotación con fines industriales o con actividades de comercio y servicios vinculados a la producción industrial según lo establece el presente Reglamento en el artículo 2º;
- b) Aceptar en todos sus términos el presente Reglamento de copropiedad y administración;
- c) Cumplir todas las disposiciones legales en vigor.-

VI.- SERVICIOS COMUNES GENERALES Y SECTORIALES:

Artículo 23.- Los servicios a prestarse dentro del Parque se clasificarán en generales y sectoriales.

Son servicios comunes generales aquellos que son implementados por la Autoridad de Aplicación para el uso y/o beneficio de todas las empresas copropietarias sin excepción, hagan o no uso de los mismos, debiendo la Comisión Administradora cargarlo a prorrata en las expensas comunes de los usuarios del parque.

Son ellos, sin perjuicio de los que posteriormente se puedan crear:

- a) Vigilancia diurna y nocturna del Parque;
- b) Servicio de bomberos;
- c) Servicio de mantenimiento de equipos y máquinas comunes;
- d) Servicio de mantenimiento, limpieza y reforestación en sectores comunes;
- e) Servicio de provisión de agua, electricidad y gas;

- f) Servicios médicos en general;
- g) Recolección de residuos.-

Artículo 24.- Son servicios sectoriales aquellos que se originan para el uso de algunas de las empresas copropietarias, en razón de la peculiaridad de las necesidades de dichas empresas, quienes soportarán exclusivamente su pago.

Son ellos, sin perjuicio de los que posteriormente se puedan crear:

- a) Comedores;
- b) Centros de computación;
- c) Laboratorios;
- d) Centro de reuniones.

Estos servicios sectoriales podrán ser organizados a pedido de las empresas interesadas, quienes aparte de abonar los servicios que se les preste, deberán hacerse cargo de todos los gastos necesarios para la implementación de la prestación.

Las empresas que posteriormente hagan uso de los servicios sectoriales ya creados, deberán contribuir al pago de dicho costo inicial en las condiciones que determine la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 25.- Las empresas radicadas en el Parque deberán realizar perforaciones particulares dentro de sus predios cuando tuvieren un consumo excesivo de agua o razones de necesidad del Parque así lo requieran exclusivamente para su uso. El lugar de las perforaciones, así como tanques elevados y demás componentes del equipo quedarán sujetos a la aprobación de la Comisión Administradora y deberán adecuarse a la normativa vigente en la materia.-

Artículo 26.- Los perjuicios generales o particulares resultantes de un daño a los bienes de uso, instalaciones o construcciones, serán reparados por el causante. A efectos de deslindar responsabilidades y efectuar los cargos correspondientes, la Comisión Administradora designará a UNO (1) de sus miembros quien instrumentará el sumario correspondiente, sin perjuicio de las medidas que la Comisión o la Autoridad de Aplicación determinen y que conduzcan a resguardar los bienes de uso común, la continuidad de los servicios, la integridad de las empresas radicadas o la defensa de las fuentes de trabajo.-

VII.- EXPENSAS COMUNES:

Artículo 27.- Se considerarán expensas comunes los gastos de administración, de funcionamiento, reparaciones y conservaciones referidas exclusivamente a sectores, edificios e instalaciones destinadas al uso común de la totalidad de los propietarios de lotes cuando sea imposible identificar al usuario directo.

Se refiere entre otros gastos a:

- a) Reparación, conservación, mantenimiento y reposición de las partes, bienes y máquinas comunes;

- b) Impuestos, tasas y contribuciones que graven el área total del parque por el uso común de sus partes;
- c) Obras y construcciones nuevas de carácter común que se resuelva realizar;
- d) Realización de innovaciones y mejoras en general sobre los bienes comunes;
- e) Gastos de reconstrucción de los bienes y partes comunes, en caso de destrucción;
- f) Recolección de residuos, desinfección, desratización, desagote de pozos comunes, provisión de agua, gas, energía, electricidad, barrido, primas de seguro, evacuación de afluentes, cuidado de parques y jardines, servicios de vigilancia y/o seguridad contratada y de cualquier otro servicios común que pudiera crearse;
- g) Costos judiciales y honorarios profesionales generados por el cobro y recupero de las expensas comunes.-

Artículo 28.- Desde el momento en que la empresa tome posesión del lote de terreno y/o inmueble a utilizar, tendrá la obligación de soportar los gastos que se derivan de la utilización de los servicios comunes.-

Artículo 29.- Cada propietario contribuirá al pago de las expensas comunes asignado como valor "X" que se acuerde por Acta de la Comisión Administradora.

El valor "X" regirá para el siguiente esquema:

- Lotes hasta 2.000 m ²	=	X
- Lotes entre 2.001 y 4.000 m ²	=	2 X
- Lotes entre 4.001 y 6.000 m ²	=	3 X
- Lotes entre 6.001 y 10.000 m ²	=	4 X
- Lotes entre 1.001 y 15.000 m ²	=	5 X
- Lotes entre 15.001 y 25.000 m ²	=	6 X
- Lotes entre 25.001 y 35.000 m ²	=	7 X
- Lotes entre 35.001 y 50.000 m ²	=	8 X
- Lotes de más de 50.000 m ²	=	9 X

Los inmuebles cerrados o sin actividad pagarán DOCE (12) veces el valor "X" de acuerdo al esquema establecido precedentemente.

Los organismos públicos, respecto a los inmuebles de su propiedad, sólo abonarán expensas por aquellos inmuebles que se encuentren ocupados por reparticiones pertenecientes al Estado Provincial o Municipal según corresponda.

Sin perjuicio del importe que por aplicación del sistema a prorrata establecido en el presente artículo, corresponda abonar al Estado Provincial y/o Municipal, la Comisión Administradora podrá autorizar a que los mismos abonen en forma directamente proporcional a la cantidad de inmuebles ocupados. A tal efecto, dicha Comisión definirá el importe base para cada inmueble.-

Artículo 30.- Independiente de su cuota de expensas, la prestación de servicios comunes dará derechos igualitarios a todas las empresas.-

Artículo 31.- Ningún propietario podrá sustraerse al pago de su contribución a los gastos comunes y extraordinarios que le corresponda, ni aún mediando abandono o renuncia

a la propiedad privada de uso exclusivo, o renuncia al uso de un servicio común.-

Artículo 32.- Los gastos de funcionamiento de los servicios especiales que se brinden para el solo uso de algunos propietarios identificables, así como los de mantenimiento de las instalaciones necesarias a tal fin, serán atendidos con los aportes de los usuarios que en forma de tasa abonarán por su utilización.-

Artículo 33.- La Comisión Administradora podrá celebrar convenios con asociaciones afines a las actividades del Parque, cámaras industriales o de comercio para delegar el cobro de las expensas y/o titulares de terrenos y/o inmuebles.-

VIII.- CARACTERÍSTICAS GENERALES Y TÉCNICAS:

Artículo 34.- A los efectos de las obras civiles que demande el proyecto de la empresa, deben ser evaluadas por las necesidades efectivas de utilización del terreno, siendo éste un antecedente indispensable para la adjudicación de las parcelas. Asimismo será importante la consideración de zonas operables. La Autoridad de Aplicación evaluará en cada caso y de acuerdo a las características del proyecto, la relación de superficie cubierta y operativa y la dimensión del lote a otorgar.-

Artículo 35.- Los cercos perimetrales estarán compuestos por alambrado olímpico, con alambre galvanizado N° 14/2, tejido romboidal tipo industrial de malla N° 50/63 y a una altura de DOS (2) metros. En su parte superior llevará TRES (3) hilos de alambre de púa sostenido todo esto por postes de cemento y con una continuidad de CINCO (5) metros entre cada uno. En el frente del establecimiento el cerco se construirá de mampostería y premoldeados hasta una altura de 0,50 metros, completando luego hasta los DOS (2) metros por alambre tejido de las características antes señaladas.-

Artículo 36.- De realizarse veredas, éstas serán construidas en losetas premoldeadas de 0,40 x 0,40 m. asentadas sobre contra-piso. Tendrán un ancho de DOS (2) metros, coronando la vereda con un cordón de cemento de DIEZ (10) centímetros de ancho, con sus respectivas juntas de dilatación a una distancia de OCHO (8) metros de largo de vereda; siendo de libre elección el material de construcción de relleno de las mismas.-

Artículo 37.- Los accesos podrán ser de DOS (2) tipos: los peatonales, con características similares a las veredas y los vehiculares, que serán de asfalto u otro pavimento sujeto a aprobación.-

Artículo 38.- La ubicación de los estacionamientos no debe ser próxima a las líneas del frente de edificación, y con respecto al material podrá ser de algunos de los pavimentos antes mencionados o de cualquier otro material inerte.-

Artículo 39.- Retiro obligatorio: Todas las construcciones excepto las cabinas de control de acceso, distarán DIEZ (10) metros como mínimo de la línea del cerco perimetral

frontal, y CINCO (5) metros de las restantes para aquellos terrenos cuyo frente sea igual o mayor a CINCUENTA (50) metros. Para terrenos de menos frente, estas distancias serán CINCO (5) y TRES (3) metros respectivamente.-

Artículo 40.- Dentro del área del predio se ubicarán los carteles publicitarios, que bajo ningún concepto podrán salir de las líneas perimetrales. Cada empresa debe colocar cartel identificador de la misma indicando: Nombre o Razón Social y Tipo de Industria a la cual pertenece.-

Artículo 41.- La subestación de rebaje a la tensión de servicio de 380/220 V se realizará fuera de la parcela, en el lugar que determine la Autoridad de Aplicación. El ingreso a la parcela de la red eléctrica y hasta la planta industrial deberá ser realizada en forma subterránea, salvo aquellos casos en que la potencia a instalar aconseje técnicamente lo contrario.-

Artículo 42.- La iluminación interna de los predios se efectuará por medio de artefactos con reactancia y condensador, con lámpara a gas de mercurio o sodio. Todo esto estará colocado sobre columnas de hormigón centrifugado de OCHO (8) metros de altura sobre el terreno. Estas columnas llevarán base de hormigón que se empotrarán al terreno y además estarán ligadas a los postes del cerco mediante dos grampas de seguridad por columna. La distancia entre columnas será de libre elección fijándose como mínimo la cantidad de CUATRO (4) por predio.-

Artículo 43.- No se podrá efectuar excavaciones, con excepción de aquellas relacionadas con la construcción de edificios y una vez concluidos éstos, se deberá rellenar el suelo para recomponer el nivel del mismo.-

Artículo 44.- Dentro del perímetro del Parque no está permitida bajo ningún concepto la construcción de viviendas familiares de uso permanente, ni dar destino de vivienda a los inmuebles existentes.-

Artículo 45.- Cada industria deberá tratar previamente su líquido a desaguar por medio de cámaras interceptoras, cámaras de decantación, cámaras neutralizadoras de ácido, etc. evitando así en lo posible el afectar las cañerías e instalaciones generales.-

Artículo 46.- Las materias primas y/o productos elaborados que puedan causar perjuicios tales como: olores, ser arrastrados por el viento, ser de fácil combustión o cualquier otra característica que afecte al medio ambiente, deberán ser almacenados en depósitos cerrados o debidamente acondicionados, todo ello de acuerdo la legislación vigente según la materia que se trate.-

Artículo 47.- No están permitidos en la construcción elementos de carácter precario en cerramientos exteriores (cartones, toldos, chapas sin tratamiento, etc.), siendo los materiales para la construcción de libre elección.-

Artículo 48.- El ingreso y egreso al Parque se realizará por los accesos previstos. Será obligatoria la detención en

los puestos de control de entrada y salida. La velocidad máxima de circulación de los vehículos dentro del Parque será de 40 Km/h.-

IX.- DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 49.- La solicitud de ingreso como la efectiva radicación hacen presumir la adhesión en todos sus términos en forma expresa al presente Reglamento y demás normativa que rige en relación al "Parque Industrial con actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial".-

Artículo 50.- La división del área total del Parque, el destino dado a las diferentes partes del mismo, así como la proporción que se establece para los bienes de propiedad privada de uso exclusivo, no podrá modificarse sin la autorización previa de la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 51.- Deberá solicitarse a la Autoridad de Aplicación permiso para realizar los siguientes trabajos, indicando en la solicitud: nombre del propietario, ubicación del predio y clase de obra o trabajos a realizar, acompañando el material gráfico necesario para su comprensión:

- a) Ampliar, refaccionar o transformar lo ya construido;
- b) Elevar muros;
- c) Ejecutar instalaciones mecánicas, eléctricas, térmicas, de inflamables, etc., cuando la importancia de la obra lo justifique;
- d) Cambiar estructuras de toldos;
- e) Excavar y terraplenar terrenos;
- f) Efectuar demoliciones;
- g) Colocar anuncios, vitrinas y toldos.

No será permitida la instalación en la acera o en lugares de pública circulación, de depósitos de materiales, vallas o andamios.-

Artículo 52.- No es necesario solicitar permiso, pero sí dar aviso para:

- a) Efectuar solados;
- b) Cambiar revestimientos;
- c) Rellenar terrenos;
- d) Incorporar cielorrasos;
- e) Efectuar revoques exteriores; y
- f) Cambiar material de cubierta de techos.-

Artículo 53.- No se requerirá permiso ni aviso de obra para efectuar los trabajos que ejemplificativamente se mencionan seguidamente, siempre que para su realización no sea necesario instalar en la acera depósito de materiales, vallas o andamios:

- a) Pintura en general;
- b) Revoques interiores;
- c) Servicios de limpieza, y
- d) Vidriería.-

X.- SANCIONES:

Artículo 54.- Ante el incumplimiento a cualquier obligación o deber establecido por la normativa general del Parque y por el presente Reglamento, la Autoridad de Aplicación está facultada a aplicar las siguientes sanciones:

- a) Llamado de atención;
- b) Apercibimiento;
- c) Multa graduable entre \$ 100,00 y \$ 100.000,00;
- d) Clausura de la planta por un plazo de hasta noventa (90) días no redimible por multa.- Esta sanción será aplicada sin perjuicio de la que corresponda por la infracción específica.-

Artículo 55.- El copropietario que molestore o perjudicare a otro en cuanto al derecho a usar de los bienes comunes, podrá ser demandado por daños y perjuicios por el o los perjudicados.-

Artículo 56.- Si un propietario modificare el destino específico asignado a la parcela, la Autoridad de Aplicación podrá solicitar a la Justicia Ordinaria la transferencia judicial a su favor de dicha parcela, o que se ordene al propietario a que la restituya al destino que corresponde.-

Artículo 57.- La Autoridad de Aplicación podrá solicitar a la Justicia que ordene destruir los edificios construidos que no cumplan con el retiro obligatorio establecido en el artículo 39, todo a cargo del propietario infractor.-

Artículo 58.- Todo propietario se obliga, para el caso de enajenar por cualquier título, a que el nuevo propietario se ajuste en todos sus términos al presente Reglamento de Habitación y Uso, los reglamentos internos y las leyes vigentes.-

XI.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Artículo 59.- Sin perjuicio de la concurrencia particular a exposiciones, las empresas podrán facilitar a la Comisión Administradora muestras de las materias primas utilizadas y de los productos terminados, así como folletos explicativos, material de propaganda o cualquier elemento demostrativo de las características del proceso de fabricación o calidad de sus productos o servicios. Cuando la concurrencia del Parque a exposiciones o muestras así lo aconsejen y de común acuerdo con las empresas radicadas, se determinarán los derechos y obligaciones de las mismas en cada oportunidad.-

Artículo 60.- A efectos de posibilitar un correcto manejo administrativo del Parque, las empresas tendrán la obligación de suministrar a la Comisión Administradora, los datos que ésta solicite.-

Artículo 61.- La Comisión Administradora podrá proponer modificaciones que la práctica aconseje introducir a las normas que regulan la actividad del Parque. Las actuaciones que inicie la Comisión a tales efectos tendrán trámite preferencial ante la Autoridad de Aplicación.

Para obtener elementos de juicio necesarios a los fines del análisis de los anteproyectos de que trata el párrafo primero, la Comisión Administradora podrá realizar trámites, encuestas, estadísticas o reuniones con cualquier persona que pueda aportar información de interés.-

Artículo 62.- Las delegaciones estudiantiles, de jubilados, de empresarios, etc. Que deseen visitar el Parque, deberán solicitar autorización a la comisión Administradora y ésta organizará las visitas de acuerdo al interés manifestado por las mismas.-

XII.- EXCEPCIONES:

Artículo 63.- Toda cuestión no prevista en el presente Reglamento de Habitación y Uso podrá ser tratada, a solicitud de la parte interesada y acreditada como tal, en la Comisión Administradora y resuelta por la Autoridad de Aplicación.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 305 -29-VIII-12- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Marcos Daniel SARMIENTO, DNI N° 26.854.025, que deberá abonar la suma de \$ 1.100,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 29) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 521/11 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Disp. N° 306 -29-VIII-12- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Ceferino Vicente BALQUINTA, DNI N° 26.372.521, que deberá abonar la suma de \$ 367,32 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 185/09 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 46/12.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 19 -27-VIII-12- Art. 1°.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto TUBOSCOPE VETCO de Argentina S.A. y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

Res. Gral. N° 20 -4-IX-12- Art. 1°.- Dar de baja como usuario Directo de la Zona Franca La Pampa a la empresa Bahía Blanca Viviendas SRL por rescisión anticipada de su contrato, por causa que le sea imputable.-

Res. Gral. N° 21 -4-IX-12- Art. 1°.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia y la modificación del contrato celebrado entre el Usuario Directo Cartipam S.A. y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA

AEROPORTUARIOS S.A.

Res. Gral. N° 22 -4-IX-12- Art. 1º.- Aprobar el contrato de Usuario Directo celebrado entre RAGASA S.A. y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

Art. 2º.- El usuario deberá presentar ante éste Comité, en un plazo de 15 días corridos desde la notificación de la presente, la constancia respectiva que indica la regularización de la situación.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 275 -4-IX-12- Art. 1º.- Aprobar la inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma GONGA SERVICIOS A EMPRESAS S.C.-

Res. N° 276 -4-IX-12- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01275 a la firma GONGA SERVICIOS A EMPRESAS S.C.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma GONGA SERVICIOS A EMPRESAS S.C. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 27920- 28900- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 277 -4-IX-12- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-10579 a la firma HEFNER SANTIAGO AGUSTIN.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma HEFNER SANTIAGO AGUSTIN a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 17690- 18040- 19310- 23610- 23620- 27690- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 278 -4-IX-12- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-00592 a la firma VICLA S.A.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma VICLA S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 18405- 18410- 18430- 18435- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 217 -27-VIII-12- Art. 1º.- Ordenar la instrucción de un sumario administrativo por intermedio de la Dirección de Sumarios de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, al personal perteneciente a la Mesa General de Entradas y Salidas, con el propósito de determinar la conducta de los agentes de dicha Dependencia.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 572 -6-IX-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma \$ 134.800,00, a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 430/12, destinado a la obra "Quincho Municipal".-

Res. N° 573 -6-IX-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 121.625,00, a favor de la Municipalidad de Guatraché - 103-2, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 541/12, destinado a la obra "Construcción Badenes Entoscado y Ampliación de Perimetrales de Badenes hechos con Asfalto".-

Res. N° 574 -6-IX-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 86.500,00, a favor de la Comisión de Fomento de Pichi Huinca -185-9, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 696/12, destinado a la obra "Iluminación Acceso a la Localidad".-

Res. N° 575 -6-IX-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Loventuel -123-0, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 452/12, destinado a la obra "Terminación de la 1º Etapa del SUM".-

Res. N° 576 -6-IX-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 8.400,00, a favor de la Comisión de Fomento de Perú - 104-0, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 518/12, destinado a la obra "Cabañas Turísticas".-

Res. N° 577 -6-IX-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 41.506,06, a favor de la Comisión de Fomento de Sarah - 062-0, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 447/12, destinado a la obra "Cordón Cuneta y Entoscado de Tres Cuadras".-

Res. N° 578 -6-IX-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 36.750,00, a favor de la Comisión de Fomento de Unanue -226-1, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 529/12, destinado a la obra "Construcción de Cordón Cuneta y Badenes 2da Etapa; y Remodelación del Complejo Deportivo".-

Res. N° 579 -6-IX-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 32.000,00, a favor de la Municipalidad de Monte Nievas - 084-4, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 364/12, destinado a la obra "Construcción del Arco de Entrada".-

Res. N° 580 -6-IX-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 33.334,00, a favor de la Municipalidad de Monte Nievas -084-4, de acuerdo a lo dispuesto por el

Artículo N° 2, Decreto N° 363/12, destinado a la obra "Extensión Red de Gas Natural Domiciliaria".-

Res. N° 581 -7-IX-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1-, destinado a financiar el otorgamiento de un subsidio a la Asociación Bomberos Voluntarios.-

Res. N° 582 -7-IX-12- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 120.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 568/12, destinado a la obra "Ampliación y Remodelación Estación de Servicio".-

Res. N° 583 -7-IX-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.300,00, a favor de la Municipalidad de Conhello -081-0-, destinado a la adquisición atmosférico.-

Res. N° 584 -7-IX-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 63.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

103-2 GUATRACHE \$ 15.000,00.- Reparación parque automotor.-
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 20.000,00.- Reparación antena colectiva.-
225-3 QUEHUE \$ 12.500,00.- Reparación parque automotor.-
085-1 RUCANELO \$ 16.000,00.- Reparación vivienda.-

Res. N° 585 -7-IX-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 93.900,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 3.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 10.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 2.400,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 10.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 3.000,00
015-8 ROLON	\$ 5.000,00
016-6 TOMAS M.ANCHORENA	\$ 15.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 20.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 25.500,00

Res. N° 586 -7-IX-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 260.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 30.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 30.000,00
041-4 CATRILO	\$ 20.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
184-2 PARERA	\$ 30.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 20.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 20.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 30.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 20.000,00

Res. N° 587 -7-IX-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 273.300,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

112-3 ABRAMO \$ 20.000,00 - Adquisición antena.-
211-3 ARATA \$ 25.000,00 - Adquisición galpón.-
061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 15.000,00 - Cuota adquisición camión.-
171-9 COLONIA BARON \$ 20.000,00 - Cuota adquisición pala .-
081-0 CONHELLO \$ 30.000,00 - Adquisición galpón.-
031-5 LA ADELA \$ 30.000,00 - Adquisición pala cargadora.-
072-9 LA HUMADA \$ 23.800,00 - Adquisición camión.-
124-8 LUAN TORO \$ 15.000,00 - Adquisición colectivo.-
225-3 QUEHUE \$ 12.500,00 - Adquisición tractor.-
125-5 TELEN \$ 12.000,00 - Adquisición muebles para oficina.-
223-8 CHACHARRAMENDI \$ 10.000,00 - Ultima cuota adquisición carretón.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA \$ 30.000,00 - Adquisición tráfico.-
195-8 FALUCHO \$ 20.000,00 - Adquisición tractor pala.-
085-1 RUCANELO \$ 10.000,00 - Adquisición camión.-

Res. N° 588 -11-IX-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.800,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 589 -11-IX-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 85.800,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 22.000,00
024-0 SANTA ROSA	\$ 30.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 3.800,00

Res. N° 590 -11-IX-12- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 248.500,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2,

Decreto N° 432/12, destinado a la obra "Construcción de Asfalto".-

Res. N° 591 -11-IX-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 370.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa - 024-0-, correspondiente al total del aporte otorgado por Decreto N° 725/12, destinado a la obra "Movimiento de Suelo, y Pavimentación de 1000 metros de asfalto".-

Res. N° 592 -11-IX-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.804,95, a favor de la Municipalidad de Vertiz -066-1-, destinado a la reparación de vivienda.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 79 -4-IX-12- Art. 1º.- Aprobar el estado de resultados del juego denominado "QUINIELA PAMPEANA" correspondiente al 2do Trimestre del año 2012.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución del 90% de los resultados que ascienden a la suma de \$ 2.926.971,42, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 468.315,43; Fondo Provincial Educativo \$ 585.394,28; Ministerio de Bienestar Social \$ 1.404.946,28; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 421.483,88; Ministerio de la Producción \$ 46.831,55.-

Art. 3º.- Transferir al Ministerio de Bienestar Social el 90% del importe de ciertos Prescriptos que asciende a \$ 294.938,64; (art. 4º inc. d, Ley N° 808 -texto modificado por Ley N° 1305).-

LICITACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD JEFATURA DE POLICÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/12 EXPEDIENTE N° 5751/12

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento temporario de la Seccional Tercera - Unidad Regional I de Jefatura de Policía.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 28 de Septiembre de 2012 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

UBICACIÓN: El inmueble deberá estar ubicado dentro del polígono comprendido por las calles Alsina, Alvear, Coronel Gil, Av. España, Av. Luro, Av. Santiago Marzo Sur, Av. Perón, Lavalle, Don Bosco, Falucho y Fortín de la ciudad de Santa Rosa.

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE: El inmueble contará como mínimo de diez (10) ambientes o

locales.

1. Un (1) ambiente o local con una superficie no menor a 30 metros cuadrados, y su lado menor, no inferior a cuatro (4) metros lineales.

2. Dos (2) ambientes o locales con una superficie no menor a dieciocho (18 m²) metros cuadrados, y su lado menor, no inferior a cuatro (4) metros lineales.

3. Tres (3) ambientes o locales con una superficie no menor a doce (12 m²) metros cuadrados, y su lado menor no inferior a 3,50 metros lineales.

4. Tres (3) ambientes o locales con una superficie no menor a diez (10 m²) metros cuadrados, y su lado menor, no inferior a tres (3) metros lineales.

5. Un (1) ambiente o local con una superficie no menor a seis (6 m²) metros cuadrados.

El Inmueble deberá contar como mínimo con tres (3) baños. Dos (2) de ellos deberán contar con inodoro, lavatorio o bacha, y espejo o botiquín; mientras que el restante deberá tener una superficie no inferior a las requeridas por el municipio local para baño para discapacitados, y deberá contar con los artefactos y accesorios para tal fin. Asimismo las paredes de los mismos deberán estar revestidas con placas cerámicas o azulejos.

El inmueble deberá contar como mínimo con un (1) ambiente o local destinado a cocina u office, el que contará con una mesada con pileta de cocina, con agua fría y caliente y un artefacto cocina o anafe.

Asimismo la pared en la parte superior a la mesada y con una altura no inferior a sesenta (60) centímetros deberá estar revestida de placas cerámicas o azulejos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO OCHENTA (\$ 180,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos CUATRO (\$ 4,00)

B. Of. 3014

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/12 EXPEDIENTE N° 4247/12

OBJETO: Adquisición de insumos odontológicos destinados a distintos Establecimientos Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 01 de Octubre de 2012 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$ 731.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos CUATRO (\$ 4,00).-

B. Of. 3014

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**

**OBRA: PLUVIALES EN CALLE 13 ENTRE AVDA. SAN MARTÍN Y CALLE 8
LOCALIDAD: GENERAL PICO**

APARTADO I

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/12

La Administración Provincial del Agua llama a Licitación Pública para la construcción de la obra **“PLUVIALES EN CALLE 13 ENTRE AVDA. SAN MARTÍN Y CALLE 8”** de la localidad de **GENERAL PICO**

PRESUPUESTO OFICIAL:(Febrero 2012) \$ 3.511.865,40

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) Días corridos

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 9 de Octubre de 2012 a las 10,00 horas.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL LIBRE \$ 10.535.596,20

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA \$ 3.511.865,40

GARANTÍA DE LA OFERTA \$ 35.118,65

ESPECIALIDAD: Obras de Saneamiento

REQUISITO INDISPENSABLE: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.-

LUGAR DE CONSULTAS, RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA Villegas 194 - Santa Rosa -La Pampa

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) y se podrán adquirir hasta cinco días corridos anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.

Podrá tomarse vista del Pliego en CASA DE LA PAMPA: Suipacha 346/50 – Capital Federal.

B. Of. 3014

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/12
EXPEDIENTE N° 12908/11**

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de materiales y equipamiento para la construcción y montaje de cuatro Subestaciones Transformadoras de 33/13,2 kV en las localidades de Bernardo Larroudé, Rolón, Vértiz y Ataliva Roca.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 03 de Octubre de 2012 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos UN MILLON QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.514.732,45)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA centavos (\$ 757,50)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos CUATRO (\$ 4,00)

B. Of. 3014

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/12**

EXPEDIENTE N° 4647/12

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de dos (2) transformadores de 8 MVA y dos (2) transformadores de 4 M, destinados a la Sub Estaciones Transformadoras "Pico Norte" y "Catrillo" de la Administración Provincial de Energía respectivamente.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 04 de Octubre de 2012 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Dólares estadounidenses QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (U\$S 576.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SEISCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 663,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos CUATRO (\$ 4,00).-

B. Of. 3014

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

**LICITACIÓN PUBLICA N° 33/12
EXPEDIENTE N° 8293/12**

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa para el funcionamiento de la Secretaría de Derechos Humanos.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 28 de Septiembre de 2012 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00)

UBICACIÓN: El inmueble deberá estar ubicado en el radio comprendido entre las calles Avenida Luro, General Pico, Alvear-Alsina y Av. España de la ciudad de Santa Rosa.

SUPERFICIE: Deberá tener una superficie mínima de ciento cincuenta metros cuadrados (150 m²) cubiertos, en una o más plantas comunicadas interiormente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO TREINTA Y CINCO (\$ 135,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos CUATRO (\$ 4,00).-

B. Of. 3014

MINISTERIO PÚBLICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/12 - Expte. N° 552/12

Objeto: búsqueda de inmueble en alquiler en la localidad de Guatraché.

Presentación de propuestas: hasta el **02/10/12**, a las **10:00**, en la sede de la **Oficina Contable** -1er. Piso Edificio Ministerios, Centro Judicial, Avenida Uruguay N° 1097, Santa Rosa, La Pampa, TE. (02954) 451422 y 451423-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la **apertura de las ofertas**.

Los pliegos pueden ser consultados en **www.juslapampa.gov.ar** y en la Oficina Contable y retirados en la mencionada Oficina, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30.

Ubicación: el inmueble deberá estar ubicado en el ejido urbano de la localidad de Guatraché.

Superficie: deberá tener una superficie útil mínima, total, requerida de 40m².

Presupuesto oficial mensual: \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos).

Valor del pliego: \$ 45,00 (pesos cuarenta y cinco).

Sellado de ley: \$ 4,00 (pesos cuatro) por cada foja de la documentación agregada.-

B. Of. 3014

EDICTOS DE MINERÍA**REGISTRO NÚMERO: DOS**

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALES DE ORO Y COBRE DISEMINADO DENOMINADA "PAMPA 7" EXPEDIENTE SETECIENTOS DIEZ DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

SANTA ROSA, 27 AGO 2012. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por expediente N° 00710/98 se tramita la manifestación de descubrimiento de minerales de oro y cobre diseminado denominada "PAMPA 7"; Que por Disposición Minera N° 189/11 se adjudico la misma al señor Rolando Néstor GRAMAGE; Que a fs. 255 obra presentación del adjudicatario en la que declara el ABANDONO de la mina, desistiendo de la continuidad del trámite; Que tal situación se encuentra prevista en el artículo 226 del Código de Minería, el cual dispone: "Es denunciante una concesión aunque haya pasado a terceros, por abandono, cuando los dueños por un acto directo y espontáneo, manifiestan a la autoridad la resolución de no continuar los trabajos. El dueño de una mina que quiera abandonarla, lo declarará por escrito ante la autoridad minera con VEINTE (20) días de anticipación. Este escrito comprenderá el nombre de la mina, el del mineral en que se encuentra, la clase de sustancia que se explota y el estado de sus labores. El escrito con su proveído se asentará en el libro correspondiente de los registros, y se publicará. Subsisten los derechos y obligaciones del dueño de una mina, mientras la autoridad competente no admitirá el abandono."; Que a fs. 258 y 264/265 Policía de Minas se expide en los aspectos que le competen e incorpora informe de la inspección en el área; Que a fs. 256 toma intervención Escribanía de Minas e informa que la mina de autos, no registra deuda en concepto de Canon Minero (Art. 70 Decreto Ley N°

2242/58) como así tampoco acreedores (Art. 277 C.M.); Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de las facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el Acto Administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADMITIR el abandono de la mina "PAMPA 7" (Expte. 00710/98), manifestado por el titular Rolando Néstor GRAMAGE y obrante a fs. 255, encuadrado dentro del artículo 226 y subsiguientes del Código de Minería. 2°) REGISTRAR, de no existir acreedores hipotecarios ni privilegiados, la inscripción en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "PAMPA 7" (Expte. 00710/98). 3°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 4°) REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN N° 167/12. Fdo. MATIAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3014 a 3016

REGISTRO NÚMERO: TRES

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALES DE ORO Y COBRE DISEMINADO DENOMINADA "PAMPA 3 BIS" - EXPEDIENTE CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.----- SANTA ROSA, 27 AGO 2012. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por expediente N° 5314/97 se tramita la manifestación de descubrimiento de minerales de oro y cobre diseminado denominada "PAMPA 3 BIS"; Que por Disposición Minera N° 190/11 se adjudico la misma al señor Rolando Néstor GRAMAGE; Que a fs. 234 obra presentación del adjudicatario en la que declara el ABANDONO de la mina, desistiendo de la continuidad del trámite; Que tal situación se encuentra prevista en el artículo 226 del Código de Minería, el cual dispone: "Es denunciante una concesión aunque haya pasado a terceros, por abandono, cuando los dueños por un acto directo y espontáneo, manifiestan a la autoridad la resolución de no continuar los trabajos. El dueño de una mina que quiera, abandonarla, lo declarará por escrito ante la autoridad minera con VEINTE (20) días de anticipación. Este escrito comprenderá el nombre de la mina, el del mineral en que se encuentra, la clase de sustancia que se explota y el estado de sus labores. El escrito con su proveído se asentará en el libro correspondiente de los registros, y se publicará. Subsisten los derechos y obligaciones del dueño de una mina, mientras la autoridad competente no admita el abandono."; Que a fs. 237 y 242/243 Policía de Minas se expide en los aspectos que le competen e incorpora informe de la inspección en el área; Que a fs. 235 toma intervención Escribanía de Minas e informa que la mina de autos, no registra deuda en concepto de Canon Minero (Art. 70 Decreto Ley N° 2242/58) como así tampoco acreedores (Art. 277 C.M.);

Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de las facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el Acto Administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADMITIR el abandono de la mina "PAMPA 3 BIS" (Expte. 5314/97), manifestado por el titular Rolando Néstor GRAMAGE y obrante a fs. 234, encuadrado dentro del artículo 226 y subsiguientes del Código de Minería. 2°) REGISTRAR, de no existir acreedores hipotecarios ni privilegiados, la inscripción en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "PAMPA 3 BIS" (Expte. 5314/97). 3°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 4°) REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN N° 166/12. Fdo. MATIAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3014 a 3016

EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Ceferino Vicente BALQUINTA, DNI N° 26.372.521, la sanción efectuada por Disposición N° 185/09 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 29) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 46/12, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 367,32).-----

—El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de agosto de 2012. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 306/12. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3014 a 3016

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Marcos Daniel SARMIENTO, DNI N° 26.854.025, la sanción efectuada por Disposición N° 524/11 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 29) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de

Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL CIENTO (\$ 1.100,00).-----

—El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de agosto de 2012. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 305/12. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3014 a 3016

FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

La Dirección de Sumarios, dependiente de la FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, en causa administrativa Expediente N° 14028/11; caratulada "CONTADURIA GENERAL SI SITUACIÓN AGENTE LEY 2343 NORMA BEATRIZ MARTÍNEZ", cita y emplaza a la agente NORMA BEATRIZ MARTÍNEZ (D.N.I. 21.013.700) por edicto a publicarse una vez en el Boletín Oficial, para que en el plazo de tres días desde la publicación, practique su defensa por escrito, para lo cual, en horas de oficina y en la sede de la instrucción, sita en Rivadavia 330 de la ciudad de Santa Rosa, el sumario será puesto a su disposición. Fdo. Dra. Andrea BAGLIETTO. Directora de Sumarios. Fiscalía de Investigaciones Administrativas. – SANTA ROSA 6 de septiembre de 2012.-

Andrea L. BAGLIETTO, Abogada, Directora de Sumario Fiscalía de Investigaciones Administrativas.-

B. Of. 3014

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras n° Dos, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dra. CUARZO Adriana Isabel, Juez Sustituto, Secretaria Única a cargo, Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS c/CARRIZO José s/Apremio y Embargo Preventivo" Expt. Y 75.872, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 20 de Septiembre del 2.012 a las 11 Hs. en la Municipalidad de Miguel Riglos, sito en calle Salta n° 375 de la localidad de Miguel Riglos, el siguiente Inmueble: 100% titularidad José CARRIZO, Ubicado la localidad de Miguel Riglos, Provincia de La Pampa, cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 054, Cir. I, Rad. d, Mz. 37, Par. 1, Partida 612.773, Superficie: 6.750 Mts. Cuadrados. DEUDA: inmobiliario \$1.030,93 al 3/9/12, Municipal \$ 18.88121 al 21/9/12. BASE: \$15.960,34. VENTA LIBRE DE OCUPANTES. Se adjudicara al mejor postor el que abonara el 10 % de seña y a cuenta de precio en el acto de remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo. El comprador, al suscribir el boleto de compraventa deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 45 del Código Procesal y se le ara saber las disposiciones del Art. 540

del código citado. Las deudas que pesan sobre el inmueble a subastar serán a cargo del comprador, a partir de la toma de posesión del inmueble. COMISIÓN: 3 % a/c del comprador. SELLADO: 3 % a/c del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: Se encuentra Desocupado. Terreno baldío. REVISAR: Semana previa a la subasta. Publíquese edictos por una vez en el boletín Oficial y dos días no consecutivos el diario La Arena. Prof. Inter. Dra. Andrea DIHARCE, Centeno n° 780. Santa Rosa, La Pampa, 7 de Septiembre 2.012, Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 3014

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería Numero Dos de la Segunda Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa en los autos: **ALOMAR Daniel Alberto S/ Quiebra** Expte. N° 39878/12, hace saber que el 16 de agosto de 2012 se ha decretado la quiebra de Daniel Alberto Alomar CUIT 23-14.232.873-9 con domicilio real en calle 2 N° 1066 de General Pico, La Pampa. Intímase al fallido y a terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquellos, bajo las penas y responsabilidad de Ley. Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces.- 1) fijar el 16 de octubre como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, y títulos pertinentes, al síndico (art. 88 inc. 11° Ley 24.522).- 2) Fijar el día 30 de octubre como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores que hubieren solicitado verificación podrán concurrir al domicilio del síndico a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes (Arts. 88 In Fine y 200 Ley 24.522). Se hace saber a sindicatura que dentro del plazo de 48 hs. de vencido el plazo fijado en este punto, deberá glosar al expediente dos copias de las impugnaciones y observaciones para su incorporación al presente y al legajo de copias.- 3) fijar el 30 de noviembre como fecha para la presentación del informe individual (Arts. 88, 200, y 35 LCQ).- 4) Fijar el día 14 de diciembre como fecha en la cual se decidirá sobre la procedencia y alcances de las solicitudes formuladas por los acreedores (Arts. 88, 200 y 36 LCQ).- 5) Fijar el día 19 de febrero de 2013 como fecha para la presentación del informe General de la Sindicatura (Arts. 88, 200 y 39 Ley 24.522).- 6) Fijar el día 5 de marzo de 2013 como fecha hasta la cual, quienes hayan solicitado verificación podrán presentar observaciones al informe general en los términos del art. 40 Ley 24.522.- Ha sido designado síndico el C.P.N. Raúl Alberto REYNA con domicilio legal en la 22 n° 110 de General Pico. El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 16 de agosto de 2012.- XIV. ordenar, por secretaría, la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante 5 días haciendo conocer el estado de quiebra, las disposiciones del art. 88 incs. 1, 3, 4 y 5, nombre y domicilio del síndico interviniente (Art. 89 LCQ) y las fechas consignadas en el punto -- Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, JUEZ".- Profesional Interviniente: Dra. Pamela MANERA. Secretaría, General Pico, 04 de Septiembre de 2012. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3014

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en autos "**ORTIZ, María Nelly y Otros c/MORENO Francisco Aldo Roque y otro s/PROCESO MANITORIO**" Expte. C-40.164, cita y emplaza a los señores Francisco Aldo Roque MORENO, L.E. 8.010.050 y Raúl Daniel ORTIZ, L.E. 7.369.253, para que en el término de cinco días comparezcan y se opongan a la ejecución de la sentencia dictada, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "neral Pico, 21 de agosto de 2012.- ...RESUELVO: ...III.- Hacer lugar a la demanda entablada contra Francisco Aldo Roque MORENO y Raúl Daniel ORTIZ declarando dividido el condominio del inmueble designado como ejido 021, circ. I, radio j, manzana 47, parcela 28 ubicado en calle 29 esq. 28 de General Pico.- IV.- Atento el desconocimiento del domicilio corresponde disponer se cite a los demandados, mediante edictos que aparecerán en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (una publicación) con transcripción de la parte dispositiva, a fin de que en el término de cinco días se opongan a la ejecución de la presente sentencia (art. 467, 2do. párrafo C.Pr.) bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio.-...Regístrese y notifíquese.- Dr. Mariano Carlos MARTIN. Juez".- Profesional interviniente ESTUDIO TELLERIA, con domicilio en calle 26 n° 401, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, 27 de agosto de 2012.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3014

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. 1, con asiento en la intersección de las avenidas Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Civil, Sector Fueros, 3° piso, Bloque Escaleras N°1, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretaría cargo del Dr. Rubén Capdevielle, hace saber en autos caratulados: "**FERNANDEZ LAURA BEATRIZ S/ Quiebra (A solicitud de Molin Román y Molin Marcelo)**" Expte X 90737 con fecha 3 de agosto de 2012 se decretó la quiebra de LAURA BEATRIZ FERNANDEZ (DNI 23.326.583), CUIT 27-23326583-2, con domicilio real denunciado en Laferrere 360 Barrio Aeropuerto de Santa Rosa, La Pampa. Que ha sido designado síndico el CPN Raúl Darío ZALDARRIAGA habiendo constituido domicilio en calle 9 de Julio 482 de esta ciudad, donde los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 05/10/2012 habiéndose fijado el día 21/11/2012 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 07/02/2013 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentos de aquella, que los entreguen a sindicatura (art.88 inc.3°). Intímase al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art.88 inc.4°). Prohibir que se hagan pagos o entreguen efectos a la fallida, actos que serán

ineficaces (art. 88 inc. 5º).- SECRETARIA, 29 de agosto de 2012.- Dr. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 3014

Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial, laboral y de Minería N° DOS de Santa Rosa hace saber en autos: **"HISPANIA INMOBILIARIA S.A. C/ MUEBLERÍA ROCA S.R.L. S/ EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO"** Expte. N° 273/92, que el Martillero Público Raúl O. FERNÁNDEZ MENDÍA, con domicilio en calle Mansilla N° 316, de la Ciudad de Santa Rosa, REMATARÁ el día 28 de Septiembre de 2012 a las 10 hs. En el Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia 146, de Santa Rosa: El 100% del inmueble ubicado en Calle Pilcomayo entre Santiago del Estero y La Rioja, de esta Ciudad. N.C: Ej. 047, Circ. I, Radio i, Manz. 11, Parcela 24. Mat. II-43423. N.E. 131/91. Sup. 509 m2. Partida: 689.863. MEJORAS: Cuatro cocheras cubiertas de hierro estructural con media sombra, cerrado con planchas de cemento y un portón de dos hojas. ESTADO DE OCUPACIÓN: Ocupado por el Sr. Álvaro Tirso Miguel ROCA de TOGORES de BUSTOS (D.N.I. N° 93.977.458) en carácter de dueño del Hotel-Apart Alejandría, inquilino del inmueble. BASE: \$ 13.102,98 (V.F.). De no obtenerse la misma se aplicará reducción de base según art. 550 del C.P. IMPUESTOS: Inmobiliario al 30/02/2012 \$ 250,75 Municipales: al 13/03/2012 \$ 5.708,30 a cargo del comprador. CONDICIONES: 10% en el acto del remate como seña y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio, por ante el Escribano que el comprador designe y en el estado de ocupación en que se encuentra. COMISIÓN: 3% + IVA, más 3% de sellado todo a cargo del comprador.- REVISAR: Semana previa al remate con aviso al martillero.- INFORMES: Mansilla 316, T.E. 02954-410087, o 15553976, Santa Rosa.- Publíquese Edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el Diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dr. Román MOLÍN con domicilio en calle Garibaldi 584. Santa Rosa, 31 de Agosto de 2012.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3014 -3015

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. 1, con asiento en la intersección de las avenidas Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Civil, Sector Fueros, 3º piso, Bloque Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretaría cargo del Dr. Rubén Capdevielle, hace saber en autos caratulados: **"ANTONIO Y SERAFIN BUETI S.H. Y OTROS S/ Concurso Preventivo (A solicitud de Vadillo María Laura)"** Expte. X 84576 con fecha 31 de agosto de 2012 se decretó la quiebra de "Antonio y Serafín Bueti S.H." C.U.I.T. N° 30-70899377-4, la que se hace extensiva a las personas físicas que la integran Sres. Antonio o Antonino BUETI (C.I. N° 106.184) y Serafín BUETI (DNI. N° 10.322.488), con domicilio real denunciado en calle Don Bosco N° 2 y que continuará interviniendo el síndico designado CPN JOSÉ MIGUEL LANZ con domicilio constituido en calle Pio XII 539 de esta ciudad, atento lo normado por el art. 64 in fine de la ley 24522. Ordenar a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentos de

aquella, que los entreguen a sindicatura (art. 88 inc.3º). Intímase al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4º). Prohibir que se hagan pagos o entreguen efectos a la fallida, actos que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º). Profesional interviniente por el fallido: Dr. Ángel OTIÑANO LEHR con domicilio constituido en Avda. Belgrano Sur 353 de Santa Rosa (L.P.).- SECRETARIA, 03 de septiembre de 2012.- Dr. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 3014

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante, Secretaria Civil a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Victoriano Rodríguez 828, Planta Alta, General Acha, La Pampa, en autos: **"Banco de La Pampa c/ Rossi, Pablo Federico s/ prepara vía ejecutiva"** - Expte. V 12047, notifica a PABLO FEDERICO ROSSI (documento 22.657.120), con último domicilio conocido en calle Don Bosco 545 Dpto. 5 de Neuquén el siguiente proveído: "General Acha, 29 de junio de 2010.- (...) citase a Pablo Federico ROSSI a fin de que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS de notificado comparezca PERSONALMENTE a la sede de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de General Acha y en el horario de 08:00 a 12:00 horas, PREVIO acuerdo con Secretaria, a reconocer o desconocer las firmas que se le atribuyen en la documental que se menciona, bajo apercibimiento de dárseles por reconocidas si injustificadamente dejare de concurrir a la audiencia, o aún concurriendo no contestare en forma categórica. (arts. 496 inc. 1º y 497 del CPC y C).- (...) Fdo. Dra. Silvia Lidia DAHIR. Juez Sustituta". El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Acha, 13 de febrero de 2012. - (...) notifíquese al ejecutado la citación dispuesta a fs. 14, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario de circulación en el lugar de su último domicilio conocido, y ello acorde lo prescripto por los arts. 138 y 139 del CPCyC. "- Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI". Prof. interviniente: ESTUDIO LORDA, San Martín 574. General Acha, L.P. General Acha, Secretaría, 5 de marzo de 2012. Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3014

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Pedro Vicente Zabala, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Alicia C. Canepa cita y emplaza para estar a derecho por el término de cinco días, a las demandadas Sras. Marta Lidia PODESTA RAGGIO Y GIRAUDI, Albina Catalina PODESTA RAGGIO Y GIRAUDI, María Cristina Teresa NOLI Y PODESTA y a la "Compañía Azucarera Las Palmas S.A.I.C.A", en autos **"Retamales, Paulo Vicente y otra c/ Noli y Podesta, María Cristina Teresa y otras s/ ordinario"** expediente número 435/10. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación nacional, bajo apercibimiento de designar defensor oficial

(art. 343, inc. 2º, in fine, del C.P.C.C.N.)- Profesional interviniente ESTUDIO LORDA ABOGADOS, Pellegrini n° 444 1º piso, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, La Pampa.- 22 de agosto de 2012. Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 3014

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando G. D'ALESSANDRO, Secretaría N° 13 a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, Capital Federal, cita a los herederos de Jorge Enrique MARTINEZ SANTANA (D.N.I. 4.179.173) para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar en los autos "**MARTINEZ SANTANA Jorge Enrique s/concurso preventivo**" (Expte. N° 088690), bajo apercibimiento de proceder en los términos de la LCQ: 6 "in fine". Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Buenos Aires, 21 de agosto de 2012. Rodrigo F. PIÑEIRO, Secretario.-

B. Of. 3012 a 3016

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: "**BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ RODRÍGUEZ MARTÍN ALEJANDRO S/ SUMARISIMO**" Expte. N° 109/10 notifica al señor MARTÍN ALEJANDRO RODRÍGUEZ D.N.I. 28.152.025 la siguiente resolución judicial: "Santa Rosa, 29 de mayo de 2012.- Y VISTOS : DE LOS QUE RESULTA : Y CONSIDERANDO :- RESUELVO : 1) Hacer lugar a la demanda instaurada por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra el Sr. Martín Alejandro RODRÍGUEZ y en consecuencia condenar al mencionado al pago, en el término de diez días, de la suma resultante del considerando cuarto de la presente sentencia, arts. 508, 509, 1137 y 1197 del Código Civil.- 2) Condenar en costas a la demandada vencida, a cuyo fin regulo los honorarios de los profesionales intervinientes tal como se especifica en el considerando quinto de este fallo.- PROTOCOLICÉSE Y HAGASE SABER.- Fdo. : Dr. Pedro Vicente Zabala - Juez Federal"- "Santa Rosa 28 de Junio de 2012.-...- Atento a lo manifestado y solicitado, notifíquese la sentencia recaída en autos mediante edictos (art. 62 del CPCCN modificado por la Ley 25.488) a cuyo fin publíquese los mismos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena" .-...- Notifíquese.- Fdo. : Dr. Pedro V. Zabala – Juez Federal"- Prof. Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina Santa Rosa.- Santa Rosa, 06 de julio de 2.012.- Alicia C. CANEPA Secretaria.-

B. Of. 3013 – 3014

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CINCO, sito en la intersección de Avdas. Uruguay y Perón (Centro Judicial -Edificio Fueros -Sector Civil -2º piso), en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de ESCUDERO, Elva (D.N.I. 4.415.630) en autos caratulados "**ESCUDERO Elva S/ SUCESSIONES**" (EXPTE: V 92.654), para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. José Carlos PÉREZ, Balbín n° 285. Publíquese por dos días en un diario de publicación local y una vez en el Boletín Oficial. SANTA ROSA, 05 de Setiembre de 2.012. Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI

Secretaria.

B. Of. 3014

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Agustina María DORONI, en los autos caratulados: "**DORONI AGUSTINA MARÍA S/ SUCESSIONES**" Expte. V - 39986/12, para que comparezcan a estar a derecho.- El proveído que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "General Pico, 28 de Agosto de 2012.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Agustina María DORONI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)-... Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez.- Prof. Intervinientes: Dr. Sebastián FORNASARI y Dr. Lucas Tomás JUBILLA, con domicilio procesal en calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico (LP), 4 de septiembre de 2.012. Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3014

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **Oswaldo Anedo TARQUINI e/a "TARQUINI, Oswaldo Anedo S/ Sucesiones"** V 92861 para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. César A. RODRÍGUEZ, Oliver 385. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 01 de agosto de 2012. Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3014

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número Tres, sito en calle 22 altura N° 405 de la ciudad de General Pico, La Pampa, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTÍN, Juez - Secretaría a cargo de la Dra. María Celestina LANG - Secretaria Sustituta, en los autos caratulados "**ESPINASSE María Lucia S/ Sucesiones**" Expte N° V 39960 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes. Doña Espinasse María Lucia, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 675 C. Pr). Conforme Proveído que en su parte pertinente se transcribe: "General Pico, 16 de agosto de 2012...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Lucia María ESPINASSE. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Tómesese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.)- A tal fin, Ábrese oficio al Registro Público de Juicios Universales. Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN - JUEZ. Prof. Int: BENVENUTO Pablo S, con domicilio en calle 9 altura N° 712 Depto. 4. Gral. Pico. Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3014

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría Civil, de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante Edith Anita SPERANZA en autos "**SPERANZA Edith Anita S/SUCESIONES**", Expte. V 39959, conforme la siguiente resolución "/neral Pico, 09 de agosto de 2012. Ábrese el proceso sucesorio de SPERANZA EDITH ANITA - L.C. 3.039.552- (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)...". Fdo: Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Juez de Primera Instancia. Profesionales intervinientes: Dres. Gustavo Cesar MASSARA y Jorge Gabriel SALAMONE, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 N° 337. General Pico. General Pico 27 de agosto de 2012.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3014

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Juez, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, sito en Edificio Judicial Fuero Civil, 1er Piso Bloque Escalera 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: "**BONAFINE ALICIA BEATRIZ S/ Sucesión Ab Intestato - A 89523/11**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BONAFINE Alicia, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: "/Santa Rosa, 8 de febrero de 2012.- Declárase abierto el juicio sucesorio de ALICIA BEATRIZ BONAFINE, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" ó "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.)- Fdo.- Gabriela PIBOTTO.- Juez".- Profesional interviniente: Dra. Marina VANINI con domicilio legal en calle Pico nro. 335 Piso 2do. Dpto. C de Santa Rosa. Secretaría, Santa Rosa 17 de abril de 2012.- Dra. Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 3014

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, III Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Substituto Subrogante, Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 Planta Alta, de General Acha, L.P., en autos caratulados: "**MIANO, Francisco S/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° V12964/12, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Francisco MIANO, DNI N° 6.889.255, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos

(Art. 675 inc. 2° del CPCC).- "General Acha, 30 de mayo de 2012.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial",....- Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI.- Juez Substituto Subrogante".- Profesional interviniente: Dra. Mariela Noemí SOTO.- Don Bosco N° 633.- General Acha (L.P.)- Secretaría, 7 Junio de 2012. Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3014

El Juzgado de 1ª instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en intersección de Avda. Perón y Uruguay (Centro Judicial-Edificio, Fueros-Sector Civil -Planta Baja, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en los autos caratulados: "**TEJEDA NILDA S/Sucesiones (Ab Intestato)**"(Expte. n° V 92510), cita y emplaza a los herederos de TEJEDA, Nilda y/o quien se considere con derecho conforme a la siguiente resolución:" SANTA ROSA, 24 de agosto de 2012... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma, a criterio del profesional interviniente de acuerdo a lo que más convenga a los intereses del presente sucesorio, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del CPCC). Fdo. Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Sergio Martín NICOLETTI, con domicilio en calle Pasteur n° 364 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 31 de Agosto de 2012. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B. Of. 3014

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil, Com. Lab. y Minería N° Uno, Illra. Circ. Judicial de La Pampa, sito en calle Don Bosco N° 665 Planta Alta, de General Acha, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI- Juez Substituto Subrogante, Secretaria única a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI-Secretario; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Don KOHAN Salvador, L.E. N° 7.339.432, para que lo acrediten dentro del plazo establecido de treinta días corridos (art. 675 del CPCC) en autos caratulados: "**KOHAN Salvador SI Sucesión Ab-Intestato**" (Expte V-12362)": "General Acha, 08 de Junio de 2012... declárase abierto el proceso sucesorio ab-intestato de don Salvador KOHAN... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia.... Fdo.: Dr. Enrique Luis FAZZINI- Juez Substituto Subrogante". Profesional interviniente Dr. Martín MATZKIN, calle Garibaldi N° 410, General Acha, La Pampa. Secretaria, 24 de Julio de 2012.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.

B. Of. 3014

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, de la 1° Circunscripción Judicial, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque escaleras DOS, segundo piso, Santa Rosa Prov. de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES -

Juez-, Secretaría única a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, a través de la publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Norberto Ernesto ALTMAN, en autos: "**ALTMAN, Norberto Ernesto s/Sucesión Ab-Intestato**" Expediente Número **V-92.419**. Profesional Interviniente: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, Garibaldi N° 655 piso 7° dpto. "d", Santa Rosa La Pampa.- Secretaria, 3 de septiembre de 2012. Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3014

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, Secretaría ÚNICA, de Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y acreedores de SOMBRA CARLOS NICANOR, en autos caratulados: "**SOMBRA CARLOS NICANOR S/ Sucesión ab intestato**" Expte. **V 93201** mediante edictos a publicarse por una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en un diario local. La resolución que ordena dice así: "Santa Rosa 14 de agosto de 2012.-...publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días un diario de publicación local citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.)- Fdo.: María Gloria ALBORES. Juez." PROF. INTERVINIENTE: Dra. Romina FERNÁNDEZ. Villegas n° 16. Santa Rosa. Secretaría, 29 de agosto de 2012.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.

B. Of. 3014

"El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en Centro Judicial Santa Rosa, Sector Fuero Civil, bloque de escaleras N° 1 Planta Baja, Avdas. Perón y Uruguay de Santa Rosa, en los autos caratulados "**GAIA PABLO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte N° **V - 93487**" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Pablo Gaia L.E. N° 7.346.250, para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos (art. 675 inc. 2° CPCC)". Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Abg. Pablo PERA IBARGUREN, domicilio Av. Roca N° 289, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 4 de septiembre de 2012.- Dra. Marcia A. CATINARI Secretaria.-

B. Of. 3014

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Enrique FAZZINI, Secretaría a cargo del Dr. Elías MELAZZI, de la 3ra. Circunscripción Judicial, sito en V. Rodríguez n° 828, P. Alta, de esta ciudad, en autos "**RODAS Eduardo Vicente s/Sucesión Ab Intestato**" Expte. **V12969**, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Eduardo Vicente RODAS (DNI. 8.035.116). "General Acha, 8 de junio de 2012.-...Publíquense edictos... por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario.. "El Diario"...Dr. Enrique Luis Fazzini, Juez Sustituto Subrogante." Prof.

Interv.: ESTUDIO TRABA, Garibaldi N° 410, General Acha.- SECRETARÍA, 9 de Agosto de 2.012.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3014

El Juzg. de Ira. Inst. en lo C., Com., Lab., y de Minería Nro. UNO de Gral. Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez 828- 1º piso, secretaría única a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, cita y emplaza por Treinta días corridos a los herederos y acreedores de Máximo Eusebio FERNÁNDEZ, L.E. N° 6.795.391 a fin de que se presenten en autos: "**FERNÁNDEZ, Máximo Eusebio S/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. **N° V 13072/12.-**, "Gral. Acha, 24 de Julio de 2012...Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial y dos en el Diario La Arena y/o El Diario, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2º del CPCC.)-Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante". Prof. Inter.: Dres. Virgínia BRONDES y Ramiro KAZANITZ, c/dom. San Martín 664, Gral. Acha (L.P.). Secretaria, 3 de septiembre de 2012. – Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3014

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CINCO, de Santa Rosa La Pampa a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO -Juez Sustituto-, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, en los autos caratulados: "**Pereira Marcían S/ Sucesiones**" (Expte. **Nro. V 91850**), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 C.P.C.C.). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Apellido y Nombre del causante: PEREIRA MARCIAN, DNI. N° 7.358.121, Profesionales Intervinientes: Dres. José Mario AGUERRIDO, Carla Brenda ALONSO y German CERVELLINI. Chile N° 73, Santa Rosa La Pampa. Secretaria Santa Rosa 24 de agosto de 2012.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3014

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. ESPÍNOLA, Secretaría única, en autos: "**PEREYRA Epifanio s/Sucesión ab intestato**" expte. **n° V-1-5.463/12**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. Calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 26 de junio de 2012.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 3014

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Secretaria Única de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, sito en con sede en el Centro Judicial, Edificio, Fueros Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, de Santa Rosa, en autos "**ORONA, JUAN**

S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte.V 93.232), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Juan ORONA L. E. 6.367.662 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en El Diario. Profesional Interviniente: Dr. Martín Alberto PEQUIS, con domicilio en Garibaldi 109, de Santa Rosa. SECRETARIA, 03 de Septiembre de 2012. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 3014

Juzgado Regional Letrado de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 17 N° 1.130 de la localidad de Victorica, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de doña Ernestina ESCUDERO y de don Nicodemo PESCARA, para que se presenten en los autos: **"PESCARA, Nicodemo y ESCUDERO Ernestina s/ Sucesión" Expte. N° V-1/5506/12**. El auto que ordena el libramiento del presente dice: "VICTORICA, 8 de agosto de 2012...Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa, citase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos..." Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA. JUEZ REGIONAL LETRADO. Dr. Carlos R. LOGIOIO. Secretario. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico PAGELLA, con domicilio en la calle 10 N° 850 de Victorica (T.E. 02338-432522) Secretaría 13 agosto de 2012. Dr. Julio Cesar PAGELLA, Abogado.-

B. Of. 3014

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan Alfredo DE LA CANAL y Liliana Margarita GARNICA e/a **"GARNICA, Liliana Margarita y otro SI Sucesiones" V 93373**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Sergio Martín NICOLETTI con domicilio en calle Pasteur n° 364 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local Santa Rosa (L.P.), 23 de agosto de 2012. Dra. Silvia Rosana FRENCIA Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3014

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, sito en calle Inter. Avda. Uruguay y Perón-Centro Jud-Edif. Fueros Sector Civil-Planta Baja-Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, en autos caratulados: **"LEGARDA, Lucas Arnaldo S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° V 93111)**, cita y emplaza por treinta días corridos a los acreedores y herederos de Lucas Arnaldo LEGARDA, quien fuera argentino, titular del DNI M: 7.335.817. El auto que ordena el libramiento del presente a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Santa Rosa, 14 de agosto de 2012.- (...)- Procédase a la publicación de edictos, por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc).- (...)-" Fdo. Dra. Susana E. FERNÁNDEZ.- Juez. Profesional Interviniente Dra. Marina Fabiana MARASCHIO, Brasil N° 953.- Santa Rosa, La Pampa, 24 de agosto de 2012. Marcia A. CATINARI Secretaria.-

B. Of. 3014

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaria "CIVIL y COMERCIAL" con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: **"BULNES NOEMI BEATRIZ s/ SUCESIONES", Expte. N° V - 40104/12**, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de doña NOEMI BEATRIZ BULNES (DNI. N° 6.284.757), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "General Pico, 27 de Agosto de 2012.-...Abrese el proceso sucesorio de BULNES NOEMI BEATRIZ (acta de defunción de fs. 5) D.N.I.:6.284.757.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc.2° del CPCC).-...".- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ. Profesionales intervinientes: Dr. Gustavo J. COELLO, Oscar A. BUTELER y María Gabriela AYECHU, con domicilio legal en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, agosto 31 de 2012.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3014

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ, Com., Lab., y de Minería n° CINCO Circ. Jud. de la Prov. de La Pampa, sito en Centro Judicial Edificio Fuero Sector Civil, 1° Piso, de esta ciudad, Sustitutamente a/c del Dr. Claudio Daniel SOTO, Secretaria Única a/c de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos: **"ERAZO HILARIO CANCIO sobre SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° V-93202**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HILARIO CANCIO ERAZO (DNI. 3.955.657), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación.- La resolución judicial que así lo ordena dice: "Santa Rosa, 16 de agosto de 2012.-...- , procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cod. Proc).- ...Fdo.: Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto.- "Secretaría, 24 de Agosto de 2012.- Prof. Interv. Dr. José Antonio TUEROS, Avda. S. Marzo Norte 521, Santa Rosa (L.P.). Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3014

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito

en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1) a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos: **"SCOLES JUAN DE DIOS Y OTRO S/ Sucesiones"**, Expte. N° V 93212, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan de Dios SCOLES y por Rosa Higinia BUSTOS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. "Santa Rosa, 29 de agosto de 2012... Procédase a la publicación de edictos, por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio..."- (Fdo.) Dra. Susana E. FERNANDEZ -Juez-. Profesionales intervinientes: Dres. María Julia COITO, Javier TORROBA y Rodrigo TORROBA, Av. Bme. Mitre N° 80, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 4 de septiembre de 2012.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3014

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en V. Rodríguez 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, L.P., a cargo del Dr. Enrique Luis Fazzini, Juez Sustituto Subrogante, Secretaría Civil a cargo del Dr. Elías Darío Melazzi, en autos: **"Lucero, Baltazar y Chaves, María Angélica s/sucesión ab-intestato"**, Expte. V 12952, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Baltazar Lucero (MI: 3.369.993) y María Angélica Chaves (LC: 0.823.011)**, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Acha, 16 de agosto de 2012.- (...) En los términos que prescribe el Art. 675 del CPCC, publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia. Hágase constar el documento de identidad de los causantes en los edictos (...) Dr. Enrique Luis Fazzini, Juez Sustituto Subrogante. Prof. interviniente: ESTUDIO LORDA ABOGADOS, San Martín 574. General Acha, La Pampa. General Acha, Secretaría, 29 de agosto de 2012.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3014

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaría Única de la Dra. María Celestina LANG, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don Ivón Bernardo LAMOUREUX, L.E. N° 6.924.087, y doña Noemí Martha LHOSPICE, D.N.I. F. N° 3.786.480, L.E. N° 7.334.665, según resolución dictada en autos **"LAMOUREUX, Ivón Bernardo Y OTRO S/ SUCESSIONES"** (Expte N° V- 39.994/12) que en su parte pertinente dice: "General Pico, 10 de agosto de 2012.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5 Y 6), ábrese el proceso sucesorio de Ivón Bernardo LAMOUREUX y Noemí Martha LHOSPICE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675

C.Pr.)-... Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN.- JUEZ"- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI con domicilio en Calle 15 N° 955, Primer Piso Oficinas 12 y 14 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 27 de Agosto de 2.012.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3014

El Juzgado de Primera Instancia N° TRES en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos caratulados: **"ABRAHAM, Jorge Oscar s/SUCESIONES"**, Expte. N° V-39870, cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE OSCAR ABRAHAM, a fin de que en el término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derechos y a tomar la participación que por Ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente, expresa: "General Pico, 10 de agosto de 2012.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el Proceso Sucesorio de JORGE OSCAR ABRAHAM.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)- Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN-JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. Jorge Raúl BERTINO, Abogado, con domicilio en calle 15 N° 1.156 de General Pico, La Pampa.- General Pico, Agosto 23 de 2.012.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3014

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos **"GARCIA ARMANDO s/ SUCESSIONES"**, Expte. V 39.555/12, conforme la siguiente resolución "General Pico, 23 de julio de 2012.-... Abrese el proceso sucesorio de ARMANDO GARCIA (acta de defunción de fs. 2). Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda..... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma (art. 675 inc. 2 C.Pr.)"- ...Fdo. Dr. Roberto IBÁÑEZ, Juez de Primera Instancia.- Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, abogados. Domicilio Constituido: Calle 13 n° 1541. General Pico. Secretaría, General Pico, agosto de 10 de 2012. Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3014

El Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civ.,Com., Lab. y de Min. N° 6, 1ra. Circ. Judicial, a cargo de la Dra. María GLORIA ALBORES, Secretaría Única, sito en intersección de Av. Perón y Uruguay de Santa Rosa (C. Judicial, Ed. Fueros, Sector Civil, 2° P, Bloque de Escaleras N° 2), en autos: **"VICENTE, Isabel s/Sucesiones"** (Expte. V 92899), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la Sra. Isabel VICENTE (L.C. 9.871.987), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- "Santa Rosa, 16 de agosto de 2012...publíquense edictos por una vez en el Boletín

Oficial y dos días un diario de publicación local...Fdo.: María Gloria Albores, Juez".- Prof. interv: Julio C. GONZALEZ, calle Pico 697, Santa Rosa.- Secretaría, 28 de agosto de 2012. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3014

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de esta ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI - Juez Sustituto Subrogante-, Secre-ta-ría UNICA, del Dr. Elías Darío MELAZZI, hace saber que en los autos: "**SICILIANO, Nancy Analía s/ Sucesión Ab- Intestato**", Expte. N° V-13.071/12, se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación de edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, Doña Nancy Analía SICILIANO, D.N.I. N° 12.803.813 (art. 675 inciso 2° del CPC y C.).- "Gral. Acha, 27 de julio de 2.012.- ... - Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" de esta Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ... -Dr. Enrique Luis FAZZINI -Juez Sustituto Subrogante-." Profesionales intervinientes: Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULLI, con domicilio procesal en calle Segovia N° 270 de General Acha, La Pampa.- General Acha, 15 de Agosto de 2.012.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3014

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Omar Alfredo **DOMINICI e/a "DOMINICI, Omar Alfredo S/ Sucesiones" V 92685**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Adrián A. SÁNCHEZ y Bernabé L. SÁNCHEZ, Avellaneda 26. Publíquese por un día en Boletín Oficial y uno en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 3 de septiembre de 2012.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3014

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de AIDEE ADELA REALE (L.C. 2.295.734) e/a "**REALE, Adela Aídee S/ Sucesiones" V 92980**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Marcos Hernán SACCO. Avda. Roca 205. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 28 de agosto de 2012.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3014

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa con domicilio en Ciudad Judicial, Edif. Fueros, Sector Civil, 1er. Piso, Escalera 1 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, en autos caratulados "**PRIETO ROLANDO GUMERSINDO S/SUCESIÓN AB**

INTESTATO, (Expte. V 93121), cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que en el plazo de treinta días corridos así lo acrediten. El auto dispone: "Santa Rosa, 10 de agosto de 2012...declárase abierto el juicio sucesorio de Rolando Gumersindo Prieto, procediéndose a la publicación de edictos...en el Boletín Oficial y en...La Arena... Dra. Fabiana B. BERARDI. Jueza." Profesional interviniente: Gustavo A. BERGONZI. Corrientes N° 35. Santa Rosa (LP). SECRETARÍA, 28 de agosto de 2.012.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3014

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría CIVIL y COMERCIAL, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados "**BATTAGLIA Estefano s/SUCESIONES**", Expte. N° V 39341/12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de Estefano BATTAGLIA, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 26 de julio de 2012.- Abrese el proceso sucesorio de BATTAGLIA Estefano (acta de defunción de fs. 5) D.N.I. 3.865.162.- II. Cítase los herederos denunciados por el presentante: Mariano Jorge BATTAGLIA mediante cédula, oficio o exhorto según corresponda a fin que comparezcan a tomar participación en estos autos (art. 675 inc. 1°). III.. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). ... Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Juez".-Profesional interviniente: Dr. Federico LOPEZ LAVOINE, con domicilio en calle 9 N° 1024 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- General Pico, 26 de Agosto de 2012.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3014

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO,- Juez Sustituto, Secretaria única a cargo Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, en autos **BAEZ Leandro s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte.: V 92952 cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Leandro BAEZ DNI.: 33.669.419, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 CPCC). Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante. Profesional interviniente Dra. NORMA BEATRIZ CASTAGNO, Escalante 269 Santa Rosa La Pampa. Secretaría, 28 de agosto de 2012. Dra. Daniela M. ZAIKOSKI- BISCAY.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3014

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral

y de Minería N° 6 de la 1° Circunscripción Judicial, sito en Ciudad Judicial, de la ciudad de Santa Rosa (Centro Judicial-Edificio Fueros-Sector Civil-2° Piso-Bloque de Escaleras N° 2), a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en autos caratulados "**RIHL, Emelciana Isabel S/ Sucesiones**" Expte. N° V 92.824, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Doña RIHL, Emelciana Isabel, DNI N° 4.153.356. Publíquense Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación local (art. 675 CPCC). Profesional Interviniente: Dra. Alejandra D. LEZCANO LOPEZ, con domicilio legal en calle Santiago del Estero N° 599 de la ciudad de Santa Rosa (LP).- Secretaría, agosto 16 de 2.012.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3014

El Juzgado de 1° Ins. en lo Civil, Com., Lab., y Minería N° UNO, de General Acha, (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 a/c de la Dr. Enrique Luís FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante Secretaría Única a/c del Dr. Elías Darío MELAZZI, en los autos "**VILLAFANE, Dominica S/ Sucesión Ab - Intestato**" expediente numero V 13100/12,. Cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Doña Dominica VILLAFANE, LC: 0.666.020 (Art. 675 inc. 2 CPCyC). "General Acha, 15 de agosto de 2012,...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial...Fdo. Dr. Enrique Luís FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante., Profesional interviniente: Dr. Juan Ricardo VENERI, con domicilio en calle San Martín N° 629, Gral. Acha, (L.P.)- Secretaría 22 de agosto de 2012.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3014

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de GLORIA REGINA MARIA FACCA MONGE (L.C.9.860.314) e/a "**FACCA MONGE Gloria Regina María S/ Sucesiones**" V 93279, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. José I. DE LA IGLESIA y/o María Fernanda DE LA IGLESIA, Garibaldi n° 228. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P), 22 de agosto de 2012.- Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3014

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min, N° DOS de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, situado en el Centro Judicial – Edificio Fueros- Sector Civil Planta Baja - Bloque de Escaleras N° Uno - de Santa Rosa (La Pampa), en autos: "**VERDEJO FRANCISCA s/SUCESIONES**" -Expte. nro. V 93.161- cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Francisca Verdejo para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por una vez en el Diario La Arena, El Diario o La Reforma. Profesional interviniente: Silvina María GARRO,

B. Rivadavia N° 335 P.B. Of. "3" de Santa Rosa (L. P.), 24 de agosto de 2012.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-
B. Of. 3014

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° 2, Secretaría Civil y Comercial, de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos "**DURAN, OSVALDO HUGO S/SUCESIONES**", Expte. V 39918/12, conforme la siguiente resolución "General Pico, 09 de agosto de 2012.- Ábrase el proceso sucesorio de DURAN OSVALDO HUGO D.N.I. 12.552.801 (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)".-...Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, abogados. Domicilio Constituido: Calle 13 n° 1541. General Pico. Secretaría, General Pico, agosto 28 de 2012.Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3014

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería n° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "**CULLA, Julio Anibal S/Sucesión Testamentaria**" (Expte. n° A-89277), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, don Julio Anibal CULLA, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Prof. interviniente: Dr. Ricardo U. FERNANDEZ,- Marcos H. SACCO, con domicilio en Roca n° 205 de Santa Rosa, L.P. Santa Rosa, 31 de Agosto de 2.012. Marcos Hernán SACCO, Abogado, Ricardo U. FERNÁNDEZ, Abogado-

B. Of. 3014

JURISPRUDENCIA

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica a la denunciante **Ester Eugenia González** (D.N.I. n° 32.962.461, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, instruida, empleada, nacida el 03 de junio de 1988 en General San Martín (L.P.), con último domicilio conocido en la calle Goethe 494, de la localidad antedicha, quién podría encontrarse residiendo en la ciudad de Bahía Blanca (B.A.), sin conocerse domicilio), de la siguiente resolución: "General Acha, 11 de junio de 2012. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo: 1°) Decretar el Sobreseimiento de Laura Daniela Sepúlveda Siben,..., por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2° del C. de P.P. (Ley 332. t.o. dec. 713/95), con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el

buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad. -... - Fdo.: Dr. Manuel Alberto Álvarez-Juez-Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera Secretario.-", en el expediente n° **017/10**, (Ex Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° DOS) – caratulada; “**SIBEN SEPULVEDA, Laura Daniela S/ Amenazas**”; “///neral Acha, 03 de septiembre de 2012.-...- Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo,...- Fdo. Dr. Manuel Alberto ÁLVAREZ -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA – Scrio.-. General Acha, 03 de septiembre de 2012. Dr. Raúl Norberto RAVERA Secretario.-

B. Of. 3014

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano JUAN DE LA CRUZ CHAPARRO, titular del D.N.I. n° 31.874.688, clase 1.985, de nacionalidad argentina de la siguiente resolución: “**EXPEDIENTE Nro. IC 29/09 en causa C 36/09.-** GENERAL ACHA, 14 de marzo de 2012.- y VISTA: ... RESULTA:... y CONSIDERANDO:... POR ELLO Y ...; resuelvo: 1º) DECLARAR extinguida la acción penal nacida del hecho presuntamente ilícito por el que formalmente se acusaron a Juan De La Cruz Chaparro... , como supuestos autores del delito de hurto simple (Art. 162 del C. P.), en perjuicio de Carlos Álvarez, hecho que habría tenido existencia histórica el día 05 de noviembre de 2008, a horas 04:30, en la localidad de Bernasconi (L.P.).- 2º) Decretar SOBRESIMIENTO de Juan De la Cruz Chaparro. (Argentino, soltero, instruido, jugador de fútbol, hijo de Raúl De la Cruz Chaparro y de Francisca Gómez, nacido el 16 de setiembre de 1985 en Rosario –Sta. Fe-, con domicilio en la calle Belgrano n° 1.334 de San Fernando - B.A.- titular del D.N.I. 31.874.688),... 3º)...Notifíquese,... Fdo. Dr. Álvaro José REYES, Juez; Dr. Raúl Norberto RAVERA Secretario. Dr. Raúl Norberto RAVERA Secretario.-

B. Of. 3014

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa n° 4947/04, caratulada “**PALMA, Luis Elisandro S/ Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar**” a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Luis Elisandro PALMA, DNI 26.132.393, de profesión técnico en aire acondicionado; argentino, nacido el día 13-2-78 en Cutralcó (Neuquén), con último domicilio conocido calle Gobernador Vernet N° 520-Torre 3-Segundo “c”-Vicente López y/o Ricardo Gutiérrez N° 1590- 3º B -Olivos (Provincia de Buenos Aires), hijo de Jesús Ovidio(f) y de Luisa Parada(f), el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice “SANTA ROSA, 28 de Octubre de 2010.- Autos y Vistos:... Resuelvo: Decretar la Prescripción de la acción penal en las presentes actuaciones, por aplicación de lo establecido en los arts.

59 inc. 3º y 62 inciso 2º, ambos del Código Penal y Sobreseer a Luis Elisandro Palma,..., del delito por el que había sido indagado oportunamente.- (art. 175 2º párr. del CPP).- Notifíquese- Cúmplase y oportunamente, Archívese”.-Fdo.:” Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA –Juez - Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL-Secretario-” Dr. Guillermo R. CASAL-Secretario.-

B. Of. 3014

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa n° 13938/11, caratulada “**PEREZ, Aldo Fabián S/ Amenazas**” a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Aldo Fabián Pérez, DNI 21.922.361, argentino, nacido el día 27/07/70, con último domicilio conocido calle 2 bis n° 366 de Victorica, hijo de Aldo César y de Nilda Ester Franco, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice “SANTA ROSA, 20 de mayo de 2010.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento de Aldo Fabián Pérez,..., en orden al delito de Amenazas (art. 149 bis 1º párrafo 1º supuesto del C.P.) con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL –Secretario-“Dr. Guillermo R. CASAL-Secretario.-

B. Of. 3014

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa n° **13070/10**, caratulada “**MARTINEZ Ángel Adolfo S/ Amenazas**” a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Ángel Adolfo Martínez, DNI 34.124.681, de profesión jornalero, argentino, nacido el día 04/10/88 en Gral. Pico (La Pampa), con último domicilio conocido la localidad de Miguel Riglos, hijo de Bautista Adolfo y de Beatriz Griselda Acuña, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice “SANTA ROSA, 5 de septiembre de 2011.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de Ángel Adolfo Martínez,... en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1º del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad. NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA - Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL – Secretario-“Dr. Guillermo R. CASAL-Secretario.-

B. Of. 3014

El Juzgado de Instrucción y Correccional Número Seis de Santa Rosa, en autos caratulados “**FERNANDEZ, Héctor Hugo S/ Denuncia**”, Expte. n° **37970/08**, por medio del presente notifica a Javier González Silveyra (DNI 14.062.466) de la resolución que en su parte pertinente dice: “Santa Rosa, 23 de agosto de 2012. AUTOS Y

VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO:
 1º) AMPLIAR el resolutivo de fojas 723/755, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "RESUELVO:
 I) Dictar el PROCESAMIENTO y PRISIÓN PREVENTIVA (arts. 273 y 279 del C.P.P.) de JAVIER GONZALEZ SILVEYRA, ya filiado en autos, por resultar "prima facie" autor material y penalmente responsable del delito de ESTAFA en concurso real -tres hechos- (art. 172 y art. 55 del C.P.) cometido en perjuicio de Héctor Hugo Fernández Zamponi y Antonio José Moreno, en causa 37970/08, y de José Gastón Benítez, en causa 38458/08. II) Dictar el PROCESAMIENTO y PRISIÓN PREVENTIVA (arts. 273 y 279 del C.P.P.) de CARLOS ALBERTO BOMPADRE, ya filiado en autos, por resultar "prima facie" autor material y penalmente responsable del delito de ESTAFA en concurso real -dos hechos- (art. 172 y art. 55 del C.P.) cometido en perjuicio de Héctor Hugo Fernández Zamponi y Antonio José Moreno, en causa 37970/08. III) Atento la calificación legal del hecho que se le enrostra a los imputados y lo resuelto en casos análogos, no hacer efectiva la Prisión Preventiva confirmando la libertad que gozan los nombrados por aplicación de lo normado en el art. 279 del C.P.P., debiendo al momento de la notificación constituir un domicilio, del cual no podrá ausentarse sin la expresa autorización del Tribunal, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y posterior captura (art. 140 del C.P.P.). IV) Solicitese la remisión de declaraciones de abono y cuadernillo de antecedentes (arts. 26 y 41 del C.P.) de los nombrados. V) Notifíquese, oficiese a los fines de anotación prontuarial respectiva y oportunamente comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia a sus efectos. 2º) Notifíquese." Firmado: Dr. Néstor Daniel RALLI, Juez. Ante mí: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO, Secretario Sustituto.- Dr. Héctor Alberto FREIGEDO, Secretario Sustituto de Instrucción y Correccional.-

B. Of. 3014

**MINISTERIO PÚBLICO
 PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA
 PAMPA
 PROCURACIÓN GENERAL**

Listado de personas integrantes del Poder Judicial que han dado cumplimiento a la obligación de presentar su declaración jurada patrimonial correspondiente al año 2011. Dicha obligación fue impuesta y reglamentada por los Acuerdos del Alto Cuerpo Judicial Nros. 1888 y 1899, ambos del año 2003. Han cumplido con su deber los siguientes miembros del Poder Judicial:

ABBONA, HUMBERTO DINO	DNI	12194591
ABERASTURI, HECTOR ROBERTO	L.E.	8496831
ABRAHAM, LUIS ALBERTO	DNI	11741519
ACCATTOLI, MARIO LUIS	DNI	1734675
ACHAVAL, MARCELO DANIEL	DNI	18481845
AGUERRIDO, MARCOS JAVIER	DNI	20561095
AGUILAR, DIANA MIRIAM	DNI	12194962
AGUIRRE EDUARDO LUIS	DNI	11866560
AGUIRRE, JUAN CARLOS	DNI	11648885
AIMAR ADRIANA ISABEL	DNI	17381435
ALBORES, MARIA GLORIA	DNI	11462218
ALBORNOZ, CRISTINA PAULA	DNI	17161974
ALFAGEME, MARINA LUZ	DNI	24020048
ALLARA, FABIAN MARCELO	DNI	20108122

ALMIRALL, MARIA LUCIANA	DNI	27879578
ALONSO, ALFREDO	LE	5384834
ALVARADO CARLOS ADRIAN	DNI	23804184
ALVAREZ, JOSE CARLOS	DNI	21638341
ALVAREZ, MANUEL ALBERTO	DNI	12530426
ALVAREZ, RICARDO ALIPIO	DNI	10954550
ALVAREZ, RODOLFO JOSE	DNI	17719212
ALVAREZ SILVIO ALEJANDRO	DNI	18053701
ALVAREZ, SUSANA GRACIELA	DNI	10614677
AMADO, JORGE MARCELO	DNI	11957042
AMBROGETTI, DIEGO JULIO	DNI	24743800
AMIONE, OLGA BEATRIZ	L.C	4727191
ANDREANI, MARIA DEL CARMEN	DNI	13750904
ANDREOTTI, ANA MARIA	L.C	5708441
ANSOTEGUI, RUBEN DARIO	DNI	23466540
ANTONANA, MARIA CASANDRA	DNI	12877538
ARANDA, MIGUEL ANGEL	DNI	27662792
ARATA, SANDRA DANIELA	DNI	17730701
ARBALLO, GUSTAVO RAUL	DNI	24998523
ARMAGNO, LAURA BEATRIZ	DNI	14341463
ARRIGONE, PAULA LORENA	DNI	24276255
ARTO, PATRICIA VIVIANA	DNI	14549203
AUDISIO, ANA ANDREA	DNI	17422246
BALAGUER, PABLO TOMAS	DNI	12964866
BELAUSTEGUI, CECILIA MARIA	DNI	14882150
BERARDI, FABIANA BEATRIZ	DNI	17490986
BERTONE NORA RAQUEL	DNI	12570991
BESI, CARLOS ALBERTO	DNI	17999108
BLANC, NIMIA CLARA	L.E	5594464
BLANCO, ALBERTO OSCAR	DNI	16316634
BLANCO GOMEZ, MARIA SILVINA	DNI	23186722
BOGA DOYHENARD, MAXIMILIANO	DNI	21704372
BONGIANINO, MARIO OSCAR	DNI	13561433
BONINO, GERARDO ROMAN	DNI	21784984
BOULENAZ, GASTON	DNI	24155506
BRARDA, MARIA ANAHI	DNI	27954859
BRAVO, RUDI ABEL	LE	7360703
BUAY, ADRIANA ESTHER	DNI	13797746
CABRAL, MARIEL ADRIANA	DNI	12416938
CAMPO MARIA VERONICA	DNI	25851685
CAMPOS, PEDRO ARIEL	DNI	23186755
CANOVAS, SILVIA LILIANA	DNI	14093110
CANON, JORGE OSCAR	DNI	13351408
CAÑON, RAMON EDUARDO	DNI	10193143
CAPDEVILLE, RUBEN DARIO	DNI	20421598
CARAM, CARLOS ALEJANDRO	DNI	22074874
CARDOSO, MARIA JIMENA	DNI	27167625
CARNOVALE, BETINA EUGENIA	DNI	17992925
CASADIO MARTINEZ CLAUDIO	DNI	17730597
CASAL, GUILLERMO RUBEN	DNI	13956303
CASTRO, TERESITA MARIA	DNI	10919649
CATTANEO, VANESA B.	DNI	23624210
CATINARI, MARCIA ALEXANDRA	DNI	26026130
CAZENAVE, MARIEN	DNI	26389043
CEBALLOS, SILVIA ETHEL	DNI	12806512
CLARA, LORENA FABIANA	DNI	22881046
COBREROS MAGALI BELEN	DNI	29757942
COLANERI, CARINA	DNI	26129152
COLLA, MABEL ELVIRA	L.E	5623707
COLLADO EDUARDO OSCAR	DNI	14720357
COLLADO CLAUDIA CRISTINA	DNI	17.999.489
CONSTANTE, MARIA DEL ROSARIO	DNI	12963067
CORDOBA NESTOR JAVIER	DNI	25199775
CORDOBA, NOELIA VERONICA SOLEDAD	DNI	28506742
COSTANTINO, GUILLERMO H.	DNI	23468365
COSTANTINO, HORACIO ALBERTO	L.E	7367728
CUARZO ADRIANA ISABEL	DNI	17393579
CHAMORRO ANALIA VANESA	DNI	27796812
D'ADAM, RAMON LUIS	DNI	13919399
DADUCH, MARIA ALEJANDRA	DNI	17561462
DAHIR, MIRTHA GLADYS	DNI	10614966
DAHIR, SILVIA LIDIA	DNI	11791861
DE BIASI, PABLO ANDRES	DNI	22701195
DE LA IGLESIA MELINA MARCELA	DNI	25449712
DE LA IGLESIA, OMAR ERNESTO	DNI	10388513

DEMARCO, ESTELA BEATRIZ	DNI	20561220	LOPEZ, MARIA DE LOS ANGELES	DNI	20263531
DI NAPOLI, HORACIO ESTEBAN	DNI	14341775	LOPEZ SCALA, GUILLERMO FEDERICO	DNI	28194358
DIAB, LAURA MARCELA	DNI	22490408	LOSI, FABRICIO ILDEBRANDO L.	DNI	20654629
DIAZ, ANA CAROLINA	DNI	25449454	MANSILLA SANDRA MARISOL	DNI	24158314
DIAZ, HUGO OSCAR	DNI	11462419	MARIANI, JUAN CARLOS	DNI	11405900
DIAZ, SERGIO JAVIER	DNI	18418729	MARTIN, GRACIELA CRISTINA	L.C	4896891
DIAZ LACAVA PABLO RAMIRO	DNI	23782379	MARTÍN, GRISELDA MARY	DNI	11724989
DIEGO, CARLOS ALBERTO	DNI	11925902	MARTIN, NELIDA ETEL	L.C	4610865
DIVAN, CARLOS ALFREDO	L.E	7664152	MARTINI, MARIA CECILIA	DNI	5851907
DOMINGUEZ, EVA NORMA	L.C	6353144	MARZOLI, MIRTHA LIDIA	L.C	5671354
DOMINGUEZ, JOSE OSCAR	DNI	21638050	MASI GISELLA YANINA	DNI	28718908
DOMÍNGUEZ, OLGA HAYDEE	DNI	10744501	MASO, RAFAEL ALEJANDRO	DNI	12297337
DOMINGUEZ, ROSA GRACIELA	DNI	16285407	MATTEI, CARLOS ALBERTO	DNI	12608432
ELIZALDE, SANDRA EDITH	DNI	17381488	MAZA, MARIA FLORENCIA	DNI	22596369
ESCUREDO, DANILO EDGARDO	DNI	17937856	MEDRANO, ANA LIS	DNI	17734550
ESPINOLA, CARLOS ROBERTO	DNI	17905192	MELAZZI, ELIAS DARIO	DNI	18578013
FANTINI, VERONICA ELBA	L.E	6427266	MELLONI, OSCAR	L.E	4357253
FARIAS, ALBERTO HUGO	L.E.	6696348	MENDEZ, JUAN BAUTISTA	DNI	28928776
FAZZINI, ENRIQUE LUIS	DNI	13956611	MENDIBURU, NELDA BEATRIZ	L.C	6632135
FERNANDEZ MENDIA, EDUARDO DANIEL	L.E	8605304	MENENDEZ, VICTOR LUIS	L.E	4949894
FERNANDEZ, ANDREA MARIA LAURA	DNI	20421863	MERCADO MARIANA HAYDEE	DNI	25614858
FERNANDEZ, ELSA VIVIANA LUJAN	DNI	14420351	MIÑO, RAUL RAMON	DNI	11832510
FERNANDEZ, HUGO ALBERTO	DNI	16578415	MIRALLES, CARLOS	DNI	10273855
FERNANDEZ LIDIA IDALIA	DNI	13596463	MOK, ANDREA ALEJANDRA	DNI	20046505
FERNANDEZ, SUSANA ETHEL	DNI	18212584	MOLINARI, MARIA CECILIA	DNI	29865479
FLORES, CARLOS ANTONIO	DNI	10269484	MONTANO, SERGIO GUSTAVO	DNI	17474585
FONTANILLO, SONIA EDITH	DNI	16709493	MONTENEGRO, MARCELO OSCAR	DNI	27808919
FORASTIERI, ESTEBAN PABLO	DNI	23972130	MONTIEL, SERGIO EDUARDO	DNI	26419960
FORTE MARIA SOLEDAD	DNI	27167654	MONTIGNI, JULIO ARTURO	DNI	12877113
FREIGEDO, HECTOR ALBERTO	DNI	28544699	MORALES, PABLO DARIO A.	DNI	22907496
FRESCO, ARTURO TITO	L.E	7363419	MOYANO GONZALEZ, ALEJANDRA G.	DNI	24419910
FRESCO, ELENA VICTORIA	L.C	5685251	MUÑOZ, JUAN ANTONIO	L.E	7352026
FRIGERIO MARIA PAOLA	DNI	27221552	MUSTAPICH, TOMAS ESTEBAN	L.E	6298946
FUMAGALLI, MIGUEL ANGEL	L.E	5223511	NATALI, ABEL OMAR	DNI	12039309
FUNES, BENJAMIN	L.E	6814670	NAVONI, CLAUDIA SUSANA	DNI	16926445
FUNES, MARIA CRISTINA	L.C	6212849	NOVARETTO, CARLOS VITALE	DNI	7369946
GARCIA FAVA, MARIA DEL CARMEN	DNI	17679519	OLEKSIUK YOLANDA ELVIRA	DNI	29979378
GARCIA, LILIAN IDELBA	DNI	11180118	OLIE, ANDRES ANIBAL	DNI	21955172
GARCIA, LUIS ALBERTO	L.E	8367097	OLMOS, EDUARDO ARMANDO	DNI	11460160
GARCIA, MARIA DEL CARMEN	DNI	14522192	ONGARO, ALEJANDRA FLAVIA	DNI	11137345
GARCIA, MARTIN AMILCAR	DNI	18334410	ORDAS, CARLOS RENE	DNI	18066051
GARCIA, NORMA ALICIA	DNI	11848781	OSIO, ALEJANDRO JAVIER	DNI	29162775
GARCIA ONGARO, MARTIN MIGUEL	DNI	25851156	OSSO, ELIDA OLGA	LC	4934059
GATICA, CRISTINA BEATRIZ	DNI	10694827	PAGANO, MARCELO LUIS	DNI	17734602
GAVAZZA, JUAN ANDRES	DNI	27796617	PANSA, MARINA RAQUEL	DNI	21955379
GAVIOT, DIEGO MAURICIO	DNI	17169732	PASCUAL, ANGELA ADRIANA	DNI	18576991
GILARDENGI, ALEJANDRO ENRIQUE	DNI	28544599	PASCUAL, GUILLERMO HORACIO	DNI	20885183
GIMÉNEZ, LAURA FABIANA	DNI	27357745	PASCUAL JORGE MAURICIO	DNI	24499645
GODANO, ALEJANDRA LUZ	DNI	21704413	PAULUCCI, MAXIMO ORLANDO	DNI	27167965
GOMEZ NORA CRISTINA	DNI	16709404	PECHIN, LIDIA INES	DNI	16316792
GONZALEZ, GRISELDA MABEL	DNI	10151196	PELLEGRINO, CARLOS FEDERICO	DNI	20654644
GONZALEZ, JOSE LUIS	DNI	14821312	PEPPINO, SILVIA MONICA	DNI	14928383
GRASSI, SUSANA ALICIA	DNI	14928366	PERDIGUES, CARLOS GUILLERMO	L.E	7013813
GREGOIRE, MARIA ELENA	DNI	25449131	PEREZ BALLESTER, ALEJANDRO R.	DNI	13445689
GROSSI GRISELDA BEATRIZ	DNI	20930675	PEREZ, ARTURO	DNI	10075451
GUZMAN, OSCAR BALDOMERO	L.E	7360954	PESSANA, MIGUEL ANGEL	DNI	11405928
HERNANDEZ IVANA SOLEDAD	DNI	27167920	PETAZZI, GRACIELA CRISTINA	DNI	10745011
HONDERE, JUAN RAMON	DNI	20107522	PIBOTTO, GABRIELA ALICIA	DNI	14253668
IBÁÑEZ, ROBERTO MARCELO	DNI	21704240	PIOMBI, MAURICIO FEDERICO	DNI	21955288
INFANTE ESTELA ALEJANDRA	DNI	29869713	PIZARRO, MARIA SOLEDAD	DNI	24141147
JACOB, MIGUEL HORACIO	DNI	10998127	POPP, SANDRA MARIELA	DNI	17915585
JENSEN, GUSTAVO ADOLFO	DNI	10724071	PORDOMINGO LETICIA	DNI	29859854
JUAN, LAURA ROSA	DNI	10455112	PRATDESSUS, VANINA E.	DNI	27103666
JURE VISCARDIS MARIA EMILIA	DNI	28544554	PRAVOS EVA MABEL	DNI	10269845
KIN, ANA MARIA	DNI	17161600	PREGNO MARIA GABRIELA	DNI	24499840
KOMAROFKY GUILLERMO FELIX	DNI	25643418	PROMENCIO, JUAN MARTIN	DNI	25199796
KONDOLF GISELA MARINE	DNI	27532885	QUINTEROS, LUIS ALBERTO	DNI	11957328
LANG IRRAZABAL, MARIA CELESTINA	DNI	23388435	QUIROGA, ADRIANA CECILIA	DNI	27103696
LARROCA, OSCAR WALTER	DNI	16286450	RALLI, NESTOR DANIEL	DNI	16147633
LAURET, ALFREDO ALBERTO	DNI	11637640	RAUSCHENBERGER, DANIEL	DNI	25297350
LEON, EVELIA ESTER	DNI	14338834	RAVERA, RAUL NORBERTO	DNI	13445774
LIDDLE, HILDA	L.C	3956433	RAWSON PAZ, SEBASTIAN	DNI	20468609
LIETO MARIA EUGENIA	DNI	29283605	REBECHI, FILINTO BENIGNO	L.E	6254844
LIVIO, DANIELA NELIDA	DNI	24025440	REBUFFI, MARCELO FABIAN	DNI	16301306
LOGIOIO CARLOS R.	L.E	7368164	RESLER, LORENA BEATRIZ	DNI	26228660

REYES, ALVARO JOSE	DNI	12614638
RIVAROLA, FERNANDO GABRIEL	DNI	16046197
RIVERO, LORENA ALEJANDRA	DNI	27441549
RIVERO, MARIA MONICA GRACIELA	DNI	27036033
RODRIGUEZ, BEATRIZ DEL CARMEN	DNI	11974027
RODRIGUEZ, HUGO CARLOS	L.E	4562479
RODRIGUEZ, MARISOL EMILIA	DNI	23262791
RODRIGUEZ, RODOLFO FABIAN	DNI	18053657
ROJO, CAROLA VANINA	DNI	27103869
ROLHAISER, LILIA ANA EDIT	DNI	18614342
ROMANO CAVANAGH, Jaime Alejandro	L.E	4523393
ROMERO, ANALIA BEATRIZ	DNI	11462122
ROMERO, DORILA RAQUEL	DNI	16147789
ROSALLES, MANUELA	L.C	5771891
ROST, DORIS TERESA	DNI	11800630
RUANO, DANIEL HUGO	L.E	8496208
RUBIO, FLORENTINO	DNI	10359478
RUBIO, PABLO	L.E	8031063
RUFFINI, ANA LAURA	DNI	24499788
SACRA, MABEL HAYDEE	DC	10647244
SAEZ ZAMORA DANIEL ALFREDO	DNI	17161733
SALAS, GUILLERMO SAMUEL JOSE	DNI	14341807
SALINAS, CARLOS MARIA	L.E	6654338
SALVATIERRA, MARIA TERESA	DNI	14625218
SANCHO, GUILLERMO ALBERTO	DNI	16774903
SANTAMARINA, EVELIO JOSE	DNI	16820567
SARAEVICH, FERNANDO	DNI	16099715
SARASOLA, ANIBAL HORACIO	L.E	7368953
SAROCHAR, ELSA ESTELA	DNI	14063551
SCHIJVARGER, MARIA EUGENIA	DNI	21729351
SCHNEIDER, LORENA ZORAYA.J.	DNI	25338073
SCHWAB, MARTA PALMIRA	L.C	6632932
SCLARANDIS JOSE ARIEL	DNI	20393235
SCRIMAGLIA MARIANO ALEXIS	DNI	21784996
SOL, LILIANA LETICIA	DNI	21557896
SOLERA, MARIA CAROLINA	DNI	28331540
SOMACAL, ELIDA RAQUEL	LC	5407339
STEMPHELET, ALEJANDRO	DNI	21429808
TABBIA DUILIO SANTIAGO	DNI	8496576
TAMBORINI, SILVIA GRACIELA	DNI	11637618
TEDIN, GABRIEL LAUCE	DNI	28194039
TELLERIARTE, ADRIANA EDA	DNI	16147798
TOLOSA, HORACIO MARIO	DNI	11741688
TORINO, ANDRES EDUARDO	DNI	30248890
TORRES, LAURA BEATRIZ	DNI	16351412
TROMBICKI, EDGARDO JAVIER	DNI	17161999
TROUILH, JUANA IRMA	L.E	6503632
TUEROS JOSE ANTONIO	DNI	20560935
URQUIZO, FERNANDO JAVIER	DNI	21752507
URRUTI, NATALIA VERONICA	DNI	26389086
VACCARO, WALTER EDUARDO R.	DNI	17310895
VAGGE, MIGUEL ANGEL	DNI	11716185
VANDERHOEVEN, PATRICIA RAQUEL	DNI	28004362
VAZQUEZ, ROSA ELVIRA	L.C	9994549
VELASTIN, HECTOR ALFREDO	DNI	12877543
VERCELLINO, HUGO LUIS	DNI	13930960
VICENTE, CARLOS ALBERTO	DNI	12194824
VILLATA, ALICIA ESTHER	DNI	17422241
WEIS, JUAN CARLOS	DNI	17545980
YOUNG, GERARDO HORACIO	DNI	13956405
ZAIKOSKI BISCAY, Daniela María José	DNI	21429596
ZIEGENFUHS, ALICIA IRIS	DNI	17952968
ZULAICA, ANDRES NICOLAS	DNI	17158555

Santa Rosa, 26 de Julio de 2012

VISTO: ... CONSIDERANDO... ES POR ELLO QUE EL TRIBUNAL DE ÉTICA y DISCIPLINA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA y ARQUITECTURA DE LA PAMPA, HACIENDO USO DE LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO N° 40 DE LA CARTA ORGÁNICA, POR DECISIÓN UNÁNIME RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: Aplicar al señor M.M.O Ceferino Claudio Conchado; DNI: 17.161.724; matricula profesional: N° 2636; domiciliado realmente en calle Benteveo N° 4518 de la ciudad de Toay, la sanción de multa PESOS CINCO MIL (\$5000,00) equivalente al valor de 10 matriculas año 2012 por cometer falta contra la ética profesional prevista en el art. 53 inc. e) del estatuto, en perjuicio de la señora María Teresa Fernández.- ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese y en consecuencia librese las comunicaciones de rigor a las partes nombradas, al Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de La Pampa, y organismos públicos de contralor para su toma de razón, facultándose a nuestro agente instructor Dr. Horacio A Tanus Mafud, intervenir en el diligenciamiento de las mismas.- ARTICULO TERCERO: Atento la sanción aplicada, dispóngase la publicación de la misma por el Boletín oficial de la provincia de La Pampa. ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y OPORTUNAMENTE DISPÓNGASE EL ARCHIVO DE ESTOS ACTUADOS; previa incorporación de un juego de la presente Resolución en el libro de protocolo de Sanciones año 2012.- Arq. Ricardo H. DEBALLI, Presidente Tribunal de Ética y Disciplina, C.P.I.A.L.P., Ing. Eduardo Omar ANDREOLI, Miembro Titular, MMO Juan Luis LILLIAN, Miembro Titular.

B. Of. 3014

**CAJA FORENSE
PROVINCIA DE LA PAMPA**

RESOLUCIÓN N° 1086/2012

Santa Rosa, 10 de agosto de 2012

VISTO:

La deuda que mantienen los afiliados con la Caja Forense en concepto de Aportes determinados en juicios mediante Comunicaciones y las deudas por Contribución a cargo de los terceros vinculados a la Caja Forense en virtud de su actuación profesional, liquidadas hasta el día 31 de diciembre de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de la conformación del Departamento de Control y Gestión Previsional se han introducido modificaciones en el sistema de seguimiento y sistematización de datos;

Que, en función de ello, se considera prudente implementar un mecanismo que facilite a los deudores regularizar su situación previsional;

Que, a tal fin, se han seguido los lineamientos de operatorias similares efectuadas con anterioridad.

POR ELLO:

**SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y
ENTIDADES CIVILES**

**TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA
CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y
ARQUITECTURA DE LA PAMPA**

RESOLUCIÓN N° 03/2012

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA
PAMPA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Implementase el Plan de Regularización de Deudas – Etapa II, que se instrumentará mediante Convenios de Reconocimiento de Deuda, Refinanciación y Pago individuales con ajuste al formulario cuyo texto se consigna en el Anexo I de la presente y de acuerdo con las pautas que se establecen en los artículos siguientes, destinado a regularizar deudas en concepto de Aportes y Contribuciones determinados en juicios mediante Comunicaciones, liquidadas hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 2°: Podrán acogerse al Plan de Regularización de Deudas – Etapa II todos los afiliados que así lo soliciten hasta el día 31 de diciembre de 2012, mediante la suscripción del Convenio de Reconocimiento de Deuda, Refinanciación y Pago. A tal fin, se notificará de los alcances de esta Resolución a todos los afiliados que registren deuda exigible por los conceptos indicados en el artículo anterior, con el detalle de la misma.

Artículo 3°: El monto total adeudado por el afiliado por dichos conceptos, incluido los intereses devengados desde el vencimiento de cada obligación (artículo 80 - ley 1861), podrá ser cancelado hasta en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas, sin interés derivado de la financiación, todas con vencimiento del 1 al 10 de cada mes a partir del mes siguiente al de suscripción del Convenio de Reconocimiento de Deuda, Refinanciación y Pago. No serán admitidas las solicitudes de regularización parcial de deudas.

Artículo 4°: La cuota mensual que surja de la aplicación de lo establecido en los artículos precedentes, no podrá resultar inferior a la suma de trescientos pesos (\$ 300,00); en caso de resultar inferior, se reajustará la cantidad de cuotas de amortización, reduciendo su número hasta alcanzar la cuota mínima. La falta de pago en término de las cuotas pactadas devengará un interés punitivo equivalente al doble del importe de la Tasa Mix de uso judicial y se calculará a contar del día 1° del mes del vencimiento.

Artículo 5°: A solicitud del afiliado, a fin de facilitarle el pago de la deuda refinanciada, y sólo bajo la condición de estricto cumplimiento en el pago de las cuotas convenidas en las fechas de vencimiento estipuladas, se le efectuará una reducción del 30 % de los intereses que las deudas hubieran devengado hasta la fecha de acogimiento al Plan de Regularización de Deudas.

Artículo 6°: A los fines de la instrumentación de lo indicado en el artículo anterior, sobre la base de la cuota que surja de la aplicación de los artículos 3°, 4° y 5° precedentes, se determinará la cuota resultante de aplicar la reducción de intereses, siendo ésta la cuota que pagará el afiliado mientras observe el estricto cumplimiento en el pago de las cuotas convenidas en las fechas de vencimiento estipuladas.

Artículo 7°: Todo pago que realice el afiliado se imputará a cancelar la cuota vencida más remota. A su vez, los pagos que efectúe el deudor se imputarán en primer lugar a cancelar los intereses devengados por la deuda; finalmente y una vez saldados éstos, a la obligación

adeudada, consistente ésta en Aportes y Contribuciones determinados en juicios mediante Comunicaciones.

Artículo 8°: La falta de pago de cualquiera de las cuotas pactadas hará incurrir al afiliado en mora de pleno derecho y, de registrarse el incumplimiento en el pago de tres (3) cuotas o que la cuota adeudada registrara un atraso mayor a tres (3) meses, ello traerá aparejado de forma automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, el decaimiento del Convenio de pago, haciendo caducar los plazos de pago concedidos, considerándose en consecuencia las obligaciones como de plazo vencido y tornando exigible el saldo total adeudado originariamente (sin la reducción de intereses establecida en el artículo 5°) con más sus intereses, costos, gastos y demás accesorios legales. Ante tal supuesto, el Directorio dispondrá su cobro por la vía judicial.

Artículo 9°: Producida la situación prevista en el artículo anterior, sobre la deuda impaga se adicionarán, en su caso, los intereses que se hubieran devengado desde la fecha de acogimiento al Plan de Regularización de Deudas hasta la fecha de la ejecución judicial, aplicándose la Tasa Mix de Uso Judicial, según lo establecido en el artículo 80 de la ley 1861.

Artículo 10°: La suscripción de Convenios de Reconocimiento de Deuda, Refinanciación y Pago no alterará el origen legal de la deuda y sólo eximirá al deudor de las consecuencias legales derivadas de su situación de incumplimiento en tanto observe la estricta sujeción a todas las obligaciones convenidas. La Caja Forense mantendrá sus derechos contra los restantes profesionales a los que se les hubiera liquidado aportes en el mismo juicio.

Artículo 11°: La refinanciación de deuda que conlleva la suscripción del Convenio de Reconocimiento de Deuda, Refinanciación y Pago y que será concedida por la Caja Forense a requerimiento del afiliado y con el único objeto de facilitarle a éste el pago de lo adeudado, importará para el deudor un beneficio y consecuentemente no podrá ser invocado por los afiliados contra la Caja Forense en un eventual proceso judicial como medio e instrumento tendiente a evitar la cancelación de las obligaciones asumidas y/o la reducción de los importes y rubros adeudados.

Artículo 12°: Producida la caducidad de los plazos, cuando el Directorio considere que han existido razones atendibles que justifiquen la mora, en casos puntuales podrá autorizar la continuidad del Convenio de Reconocimiento de Deuda, Refinanciación y Pago.

Artículo 13°: En los casos de contribuciones a cargo de terceros vinculados a “la CAJA” en virtud de su actividad profesional y que no hubieran sido incluidas en el presente convenio, “el AFILIADO” se compromete a gestionar el ingreso de las mismas, ya que ello es una obligación inherente a su condición de afiliado (artículo 2° inciso a) de la Ley 1861). En caso que sus gestiones resultaran infructuosas, asume el compromiso de notificar de tal situación a la Caja Forense, en un plazo no mayor de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha del presente y de brindarle toda la información que ésta considere necesaria a los fines de procurar el cobro.

Artículo 14: En los casos que se trate de obligaciones que correspondía haber sido ingresadas en forma previa a promoverse la actuación judicial, de acuerdo lo disponen los artículos 41, 43, 44 y concordantes de la ley 1861, deberá incluirse en el Convenio de Reconocimiento de Deuda, Refinanciación y Pago la contribución a cargo de los terceros que haya vinculado a la Caja Forense en virtud de su actividad profesional.

Artículo 15: La suscripción de Convenios de Reconocimiento de Deuda, Refinanciación y Pago no implicará renuncia de la Caja Forense a las acciones que prevé la Ley 1861 y por los procedimientos que la misma determina. Asimismo se deja expresa constancia que el Convenio no significa la novación de las obligaciones objeto del mismo. En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 5° inciso c) de la ley 1861, para acceder a los beneficios previsionales previstos en la mencionada ley, será condición ineludible que el afiliado haya cancelado la totalidad de las cuotas pactadas.

Artículo 16: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese. Roberto Eduardo ALBA, Presidente Caja Forense de La Pampa.-

ANEXO I CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA, REFINANCIACIÓN Y PAGO

Entre la **Caja FORENSE DE LA PAMPA**, representada en este acto por su Presidente, Dr. Roberto Eduardo ALBA, con domicilio legal en calle 25 de Mayo 246 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por una parte y en adelante "la CAJA", y el Doctor, Documento de Identidad N° con domicilio real en calle N° de la ciudad de de la Provincia de La Pampa, por la otra parte y en adelante "el AFILIADO", convienen lo siguiente:

ANTECEDENTES: "el AFILIADO", inscripto en la Caja Forense de La Pampa bajo el Código Profesional registra deudas exigibles y vencidas en su plazo legal de pago por los siguientes conceptos:

a) APORTES Y CONTRIBUCIONES DETERMINADOS EN JUICIOS (artículo 41 de la Ley 1861)

COMUNICACIÓN N° APORTE INTERESES TOTAL

"El AFILIADO" ha solicitado a "la CAJA" la refinanciación de la deuda detallada ut-supra y, en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 1086/2012, "la CAJA" accede a tal solicitud. En consecuencia, las partes CONVIENEN:

PRIMERA: "el AFILIADO" **RECONOCE ADEUDAR** a "la CAJA", al día....., la suma de PESOS (\$), de acuerdo con el detalle obrante en "ANTECEDENTES".

SEGUNDA: A solicitud de "el AFILIADO" y con el fin de facilitarle el pago de la deuda reconocida en la cláusula PRIMERA del presente convenio y sólo bajo la condición del estricto cumplimiento en el pago en término de todas las cuotas que se convienen en la cláusula CUARTA, "la CAJA" acepta efectuarle una reducción equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de los intereses

devengados hasta la fecha indicada en la cláusula anterior, ascendiendo de esta forma el monto a financiar a la suma de PESOS (\$).

TERCERA: A los fines de la determinación de la cuota mensual, no se aplicará interés compensatorio alguno derivado de la financiación.

CUARTA: "El AFILIADO" cancelará la deuda reconocida e indicada en la cláusula SEGUNDA, con el descuento efectuado, mediante el pago de..... (...) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS (\$). Cada cuota vencerá del 1 al 10 de cada mes o el subsiguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado, a contar del mes de de La falta de pago en término de las cuotas pactadas devengará un interés punitivo equivalente al doble del importe de la Tasa Mix de uso judicial y se calculará a contar del día 1° del mes del vencimiento.

QUINTA: Los pagos deberán ser efectuados por "el AFILIADO" en el domicilio de "la CAJA", sito en calle N° de la ciudad de En su caso, todo pago que realice el afiliado se imputará a cancelar la cuota vencida más remota. En cualquier fecha, "el AFILIADO" podrá cancelar el saldo adeudado o bien podrá anticipar el pago de cuotas, sin que alguna de estas situaciones, en caso de verificarse, traiga aparejada una reducción de la suma adeudada, reconocida en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA.

SEXTA: La falta de pago de cualquiera de las cuotas pactadas hará incurrir al afiliado en mora de pleno derecho y, de registrarse el incumplimiento en el pago de tres (3) cuotas o que la cuota adeudada registrara un atraso mayor a tres (3) meses, ello traerá aparejado de forma automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, el decaimiento del Convenio de pago, haciendo caducar los plazos de pago concedidos, considerándose en consecuencia las obligaciones como de plazo vencido y tornando exigible el saldo total adeudado y reconocido en la cláusula PRIMERA con más sus intereses, costos, gastos y demás accesorios legales. En tal supuesto, el Directorio dispondrá su cobro por la vía judicial y las cuotas pagadas se considerarán como pagos parciales a cuenta de la deuda reconocida, de acuerdo a la imputación acordada.

SEPTIMA: Producida la situación prevista en el artículo anterior, sobre la deuda impaga se adicionarán, en su caso, los intereses que se hubieran devengado desde la fecha de acogimiento al Plan de Regularización de Deudas hasta la fecha de la ejecución judicial, aplicándose la Tasa Mix de Uso Judicial, según lo establecido en el artículo 80 de la ley 1861.

OCTAVA: La suscripción de Convenios de Reconocimiento de Deuda, Refinanciación y Pago no alterará el origen legal de la deuda y sólo eximirá al deudor de las consecuencias legales derivadas de su situación de incumplimiento en tanto observe la estricta sujeción a todas las obligaciones convenidas. La Caja Forense mantendrá sus derechos contra los restantes profesionales a los que se les hubiera liquidado aportes en el mismo juicio. Dejase expresa constancia que este convenio no significa la novación de las obligaciones objeto del mismo.

NOVENA: La refinanciación de deuda que conlleva la suscripción del Convenio de Reconocimiento de Deuda, Refinanciación y Pago y que será concedida por la Caja Forense a requerimiento del afiliado y con el único objeto de facilitarle a éste el pago de lo adeudado, importará para el deudor un beneficio y consecuentemente no podrá ser invocado por los afiliados contra la Caja Forense en un eventual proceso judicial como medio e instrumento tendiente a evitar la cancelación de las obligaciones asumidas y/o la reducción de los importes y rubros adeudados.

DECIMA: Producida la efectiva percepción de cada uno los montos indicados en la cláusula CUARTA, "la CAJA" emitirá las boletas de pago correspondientes. A tal fin, los pagos recibidos en concepto de amortización se imputarán en primer lugar a cancelar los intereses devengados por la deuda; finalmente y una vez saldados éstos, a la obligación adeudada, consistente ésta en Aportes y Contribuciones determinados en juicios mediante Comunicaciones.

DECIMA PRIMERA: "El AFILIADO" certificará su firma ante Escribano Público, trámite que será a su exclusivo costo.

DECIMA SEGUNDA: A los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes firmantes constituyen los siguientes domicilios especiales, dónde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen: "la CAJA" en calleN° de la ciudad de; y "el AFILIADO" en calle N° de la ciudad de, y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de La Pampa.

En prueba de conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los días del mes de de 201...-

B. Of. 3014

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 228

General Pico, 22 de agosto de 2012

VISTO:

El Expediente N° 1203/11 registro de Rectorado, caratulado: "s/modificar el reglamento de elecciones de la UNLPam mediante incorporación de los artículos 20 bis y 20 ter"; y

CONSIDERANDO:

Que en el Capítulo IV de los Candidatos del mencionado Reglamento se hace referencia a quienes pueden postularse para los cargos de Rector y Vicerrector, Consejeros Superiores, Decanos y Vicedecanos, y Consejeros Directivos.

Que el Reglamento de Elecciones omite a quienes no pueden ser candidatos a los cargos electivos de la Universidad.

Que establece parcialmente incompatibilidades e inhabilidades, tanto para acceder como para ejercer cargos electivos.

Que sobre este tema se ha emitido el dictamen Legal N° 23/12 fs. 76-77, y en el que se establece que el Consejo Superior es competente para legislar en ese sentido.

Que en las modificaciones que aquí se introducen se regulan las inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio de los cargos Rector, Vicerrector, Consejeros Superiores, Decanos y Vicedecanos, y Consejeros Directivos.

Que la Comisión de Legislación y Reglamentos del Consejo Superior, emite despacho en tal sentido, el que, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por mayoría.

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional de La Pampa mediante la incorporación de los artículos 20º bis; 20 ter y 20 quáter, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 20º bis: Establecer como régimen de inhabilidades referidos a los cargos de Rector y Vicerrector, Consejeros Superiores, Decanos y Vicedecanos, y Consejeros Directivos a quienes:

- 1) Se hallen inhabilitados por la justicia para ocupar cargos públicos mientras dure la inhabilitación.
- 2) Posean sanciones establecidas por juicio académico o por exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional, o en la administración pública nacional, provincial o municipal, mientras duren las mismas.
- 3) Hayan sido condenados por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- 4) Hayan sido condenados por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- 5) Hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el Art. 36 de la CN y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

Artículo 20ºter: Se considera inhabilidad sobreviniente cuando quienes se hallen en proceso administrativo de juicio académico resulten sancionados, perdiendo su condición de pleno derecho y debiendo ser reemplazados según determina el Estatuto de la Universidad de La Pampa.

Artículo 20º quáter: Establecer el régimen de incompatibilidades para ejercer la función de Consejero Superior y Consejero Directivo para los siguientes casos:

1) El ejercicio de función de Secretario de Rectorado y/o de Facultad.

2) Ser propietario, directivo, gerente, patrocinante o desempeñar cualquier otra función de mandato en empresas que contraten o tengan intereses contrapuestos con la Universidad Nacional de La Pampa.”

ARTÍCULO 2º.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa por el término de un (1) día y difundir la misma a través del Boletín de Prensa de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 3º.- Establecer la vigencia de la presente Resolución a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de Rectorado, de la Secretaría Legal y Técnica y a todas las Unidades Académicas. Cumplido, archívese. Ing. Hugo Alfredo ALFONSO, a/c Presidencia Consejo Superior Universidad de La Pampa; Prof. María Esther FOLCO, Secretaria de Consejo Superior y – Relaciones Institucionales, Universidad Nacional de La Pampa.-

B. Of. 3014

EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIALMOVE S.R.L.

I) COMPONENTES: Sres. PARADA GERMAN, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de Enero de 1979, soltero, DNI. N° 26.892.773, profesional, domicilio real en calle Estrada Nro. 1.035 dpto. a, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa; GUIBELALDE, OSCAR SANTIAGO, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de Mayo de 1970, casado, DNI. N° 21.428.876, profesión empresario, domicilio real en la calle Mariano Castex nro. 1.455 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa y la Sra. ABT SCHWAB LUCIANA, de nacionalidad argentino, nacido el 17 de Marzo de 1980, casada, DNI. N° 27.796.676, profesional, domicilio real en calle Aguilera Nro. 774 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 27 días del mes de Julio de 2.012 III) RAZÓN SOCIAL: La sociedad se denomina "SOCIALMOVE S.R.L."- IV) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto la ejecución de las siguientes actividades que se realizarán por cuenta propia o de terceros; o asociada a otras empresas o terceros tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Servicios: a) Producción y comercialización de productos y servicios publicitarios en el ámbito radial, gráfico, televisivo, cinematográfico, electrónico, mural, impresos de toda clase, derivados y modalidades o por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en el futuro se creara, b) Producción, edición, exhibición, distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos musicales, audiovisuales, radiofónicos, revistas y otras publicaciones en soporte papel, electrónico, audio o video, realizando las actividades periodísticas y de prensa necesarias para cumplir tal objeto. c) Producción y/o coproducción, juntamente con personas físicas y/o jurídicas, de cursos de capacitación, espectáculos, shows, o actos artísticos de variedades, de conciertos musicales, de recitales de cantantes y músicos solistas con o sin acompañamiento orquestal, y la venta a terceros de toda obra artística que la productora pueda producir. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para

adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Servicios de Transporte en todas sus gamas. Inmobiliarios: Realizar Emprendimientos Inmobiliarios para si o para terceros, de Construcción, Administración y Venta, Comercial: Vender, Exportar e Importar, y realizar actividades Agropecuarias, Financieras: Inversiones y Consultoría Financiera Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social V) SEDE SOCIAL: Se establece en la calle Ameghino 975 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa). VI) PLAZO DE DURACIÓN: El término de duración de la sociedad será de veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. VII) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) dividido en 500 cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El señor GUIBELALDE, OSCAR SANTIAGO 250 cuotas, por pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00), ABT SCHWAB LUCIANA, 175 cuotas, por pesos Diecisiete Mil Quinientos (\$17.500,00), PARADA GERMAN, 75 cuotas, por pesos Siete Mil Quinientos (\$7.500,00).; se integra de la siguiente forma: GUIBELALDE, OSCAR SANTIAGO pesos Seis Mil Doscientos cincuenta (\$6.250,00), ABT SCHWAB LUCIANA pesos Cuatro Mil Trescientos setenta y cinco (\$4.375) y PARADA GERMAN Mil Ochocientos Setenta y Cinco (\$1.875,00); Totalizando Pesos Doce Mil Quinientos. (\$12.500,00); el saldo de la integración se completará dentro del plazo de dos años o cuando las necesidades sociales lo requieran - La sociedad podrá aumentar el capital indicado, mediante la asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital; la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración.- VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: La administración, uso de firma social y representación de la sociedad será ejercido por uno o mas gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta o individualmente. Serán designados por los socios por el plazo de dos años, pudiendo ser reelecto sin limitaciones. La elección y reelección se hará por el voto favorable de más de la mitad del capital social. El o los gerentes tendrán el uso de la firma y también las facultades para actuar en todos los negocios sociales habituales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición, enajenación, de bienes muebles, automotores e inmuebles; cesión, locación, etc. Así también efectuar todas las operaciones bancarias ordinarias con cualquier institución bancaria oficial o privada. No pudiendo realizar fianzas, garantías a favor de terceros, como así tampoco operaciones que comprometan el patrimonio de la sociedad, para lo cual será necesario autorización de las dos terceras partes de la asamblea de socios. El o los gerentes podrán ser reemplazado en cualquier momento, por la aprobación de el voto favorable de más de la mitad del capital social

presente en la asamblea de socios. Fiscalización según art. 55 Ley 19.550 y modif. Se ha designado al Sr. PARADA GERMAN, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de Enero de 1979, soltero, DNI. N° 26.892.773, profesional, domicilio real en calle Estrada Nro. 1.035 dpto. a, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa; como Gerente de la firma; por el término de dos años. IX) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. PARADA German, GERENTE.-
B. Of. 3014

RUFA SRL

Constitución de S.R.L. Socios dos. **Lidia Graciela BISS, DNI 23.912.302**, fecha de nacimiento 27/02/1974; estado civil casada, nacionalidad argentina, con el domicilio en Pasaje de los Arrieros N° 17, de la localidad de Catrillo, La Pampa, profesión empresaria y **Silvia Gabriela BISS, DNI 22.324.760**, fecha de nacimiento 04/01/1972 estado civil divorciada, nacionalidad argentina, con el domicilio en la calle Arturo Almaraz N° 34 de la localidad de Catrillo, de profesión empresaria. Fecha de Constitución: instrumento privado de fecha 11 del mes de Julio de 2012. Denominación: "RUFA S.R.L.", con domicilio en calle Arturo Almaraz N° 34 de la localidad de Catrillo, Provincia de La Pampa. Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: a) mediante la compra-venta, comercialización, importación y exportación de ganado en general, matanza de hacienda, elaboración de fiambres, conservas, chacinados, embutidos y demás productos destinados al consumo humano.- b) la industrialización, elaboración y transformación de cereales, frutas, verduras, hortalizas y en general todos aquellos productos y sus derivados de la ganadería, agricultura y forestación.- c) La importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales.- d) Servicios como comisionista de venta y/ como consignataria.- e) La compra-venta y administración de tierras, campos, bosques y hacienda, su cultivo y explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la industrialización y venta de sus productos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar sin restricciones, las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las reglamentaciones sobre propiedad horizontal- b) Explotar y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, valores y obligaciones de terceros, concesiones, franquicias y licencia de obras y servicios. c) Efectuar operaciones de toda clase, ante cualquier tipo de entidad financiero o bancaria, y/o instituciones de créditos oficiales, mixta o de particulares, nacionales o extranjeras; d) Celebrar contrato de sociedad, dentro de las limitaciones legales, formar uniones transitorias de empresas con otras sociedades y/o consorcios de cooperación; e) Ejercer representación y mandato, dar y

aceptar comisiones. A tal fin la sociedad gozara de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y celebrar todos los actos conducentes al cumplimiento de su objeto social o que se relacionen con el mismo, sin otra limitación de las que surjan de su propio objeto; f) Transportes: efectuar transporte de carga, mercaderías en general, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencias, encomiendas, muebles, animales, máquinas, maquinarias, y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios reparaciones, remolques. Entrenar y contratar personal para ello.- Igualmente podrá realizar cualquier otra operación o negocio lícito que se relacione, directa o indirectamente con el objeto principal, o que los socios creyeren conveniente a los fines del desarrollo de los negocios sociales, en cuyo caso los mismos quedarán comprendidos en el objeto social d) Comercialización: comercializar, elaborar, producir, comprar, vender, importar, exportar, distribuir, ya sea por cuenta propia, ajena o asociada a terceros; todo tipo de productos alimenticios, en especial los de carnicería, de todo tipo de animales y especie, productos cárneos, subproductos, y sus derivados, y otro tipo de productos que se relacionen con esa actividad. A los efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos necesarios para el logro del objeto social, siempre que no sean prohibido por las leyes o por este contrato. Plazo de Duración: noventa y nueve años. Capital Social: Pesos Doce mil (\$12.000,00), dividido en 1200 cuotas de \$10,00 (Pesos Diez) cada una. Administración y representación: será ejercida por la Señora Lidia Graciela BISS en calidad de gerente y por el plazo de 2 años. Fiscalización: la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

B. Of. 3014

PAMPAMAQ S.A.

FE DE ERRATAS.- "PAMPAMAQ S.A." continuadora de "OSVALDO MIATELLO S.A.": Se omitió al momento de la publicación en el Boletín Oficial Número 3004 de fecha 3 de julio de 2.012, citar el texto completo del artículo PRIMERO del estatuto Social que se reforma, siendo el correcto: **"ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y SEDE SOCIAL:** Constituyese bajo la denominación de **"PAMPAMAQ S.A."** una sociedad Anónima, continuadora de **"OSVALDO MIATELLO S.A."**, con Domicilio legal en Jurisdicción de esta Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. El directorio podrá establecer agencias, sucursales y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero".- Raúl Eduardo Federico CEBALLOS.- Escribano Titular Registro N° 11.- Departamento Maraco.- La Pampa.- Raúl E.F. CEBALLOS, Escribano.-

B. Of. 3014

LINAGRO S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.-Constitución de la Sociedad "LINAGRO S.R.L.".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: I) COMPONENTES: Hernán LINARES, casado, argentino, D.N.I. 23.130.379 (C.U.I.T. 20-23130379-1), 39 años, ingeniero agrónomo, con domicilio en Calle 111 N° 845 de General Pico, La Pampa; y Lorena Natalia BARLETTA, casada, argentina, D.N.I. 23.489.747 (C.U.I.T. 27-23489747-6), 38 años, contadora pública, domiciliada en Calle 111 N° 845, de General Pico, La Pampa.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 07/06/2012.- III) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina "LINAGRO S.R.L."-IV) DOMICILIO: En Jurisdicción de General Pico, La Pampa, calle 111 N° 845.- V) OBJETO SOCIAL: Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I. AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios dedicados entre otras actividades a la agricultura, ganadería, tambos, cabañas, fruti horticultura, apicultura propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Explotación de semilleros, dedicados a la siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas, e) Explotación de criaderos de semillas y, toda actividad relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares de especies vegetales a partir de la selección de cultivares ya existentes por los métodos tradicionales o por el empleo de la biotecnología u otras formas de modificación genética, d) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros, instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación y; e) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.-D) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, fabricación, manufactura, consignación y distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, acopio, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo de bienes a saber: II.a) Productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semi elaborados o naturales; II.b) Semillas, cereales, oleaginosos y, en especial aceite de girasol alto oleico y girasol tradicional, de colza y/u otros; envases textiles o plásticos, agroquímicos, herbicidas, insecticidas, curasemillas, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores del crecimiento, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; III.c) Acopio, depósito, comercialización y producción o multiplicación de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de deposito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia; II.d) Combustibles de toda clase, lubricantes, materiales y repuestos para automotores, motos y aeronaves, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos automotores o no; II.e)

Automotores, camiones, acoplados, rodados, motores, cosechadoras, sembradoras, tractores y maquinarias agrícolas en general, como asimismo, sus repuestos y la explotación de taller de reparación, service y pintura.- II.h) Efectuar toda clase de operaciones y/o contrataciones con cláusulas especiales con relación a canje de cereal, oleaginosos, carne, combustible, lubricantes o maquinarias de todo tipo. II.i) Registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas, entidades, instituciones, sociedades, tanto del país como del exterior.- II.j) Presentarse en licitaciones privadas y publicas, en el orden nacional, provincial y municipal, otorgar representaciones, distribuciones, sucursales y franquicias dentro y fuera del país.- III) TRANSPORTES: Explotación de todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y carga en todo el territorio nacional por automotor, microómnibus, colectivos, trafico, etcétera, en general lo vinculado con la actividad del transporte, explotación de concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y carga; por recorrido actualmente autorizado y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y/o nacionales vigentes en la materia.- Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas; operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional.- IV) SERVICIOS: IV.a) Prestación de servicios agropecuarios, tales como fumigación, pulverización y fertilización aérea y/o terrestre, laboreos, arada, siembra, trilla, muestreo de suelos y, servicios agroaéreos y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria, con maquinarias propias y/o alquiladas; IV.b) formulación, elaboración, distribución, venta y aplicación de fitosanitarios zoonosanitarios, fertilizantes, agroquímicos, semillas e insumos para el agro en general.- IV c) Prestación integral de servicios de laboratorio, estudios, mediciones y consultoría, incluyendo análisis físicos y químicos, sobre suelos, aguas, semillas granos y sobre cualquier otro producto o recurso vegetal o mineral, análisis foliar, nutrición vegetal y evaluación de fertilidad. - IV d) Prestación de servicios de recolección y acondicionado de miel y, todo otro servicio relacionado con la actividad apícola. IV. e) Servicios de asesoramiento técnico y consultoría integral; dirección técnica, instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades relacionadas con el objeto social.- En todos los casos la prestación podrá efectuarse por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- IV. f) Investigación y desarrollo de nuevas tecnologías relacionadas con los bienes y las actividades vinculadas al objeto social.- IV. g) Servicios de Turismo: Alojamiento en general de personas

en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan y cualquier otra actividad que este relacionada con la hotelería, hospedaje urbano y rural, turismo de aventura, cotos de caza y/o cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren relacionados con la hotelería u hospedaje en general.- V) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal. VI) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- Adquirir y/o enajenar, todo tipo de moneda extranjera, especialmente compra y/o venta de Dólares Estadounidenses Billete. - La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- VI) PLAZO: La duración de la Sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) dividido en mil doscientas cuotas (1.200) de pesos diez (\$10.-) cada una; las cuales han sido suscriptas por los socios de la siguiente manera: Hernán LINARES, suscribe mil ciento noventa y nueve (1199) cuotas y, Lorena Natalia BARLETTA, suscribe una (1) cuota.- El referido capital se suscribe totalmente en este acto y se integra en dinero efectivo, en un veinticinco por ciento (25%) de las respectivas suscripciones, y, el saldo restante del setenta y cinco por ciento (75%) es decir la suma de \$ 9.000.- se obligan a integrarla dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo del número de gerentes que determine la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de diez. - Los gerentes podrán ser socios o no y la duración de sus cargos será por tiempo indeterminado.- REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o de los gerentes designados. - En el caso de elección de dos o más gerentes, éstos actuarán en forma conjunta, separada o indistinta.- GERENTE: Hernán LINARES.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de abril de cada año.- Santa Rosa 24 de Agosto de 2012.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 3014

A.M.A.S.P.A.

General Pico, septiembre de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a disposiciones legales vigentes A.M.A.S.P.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2012 a las 19hs. La misma se llevará a cabo en la sede legal de la entidad, sita en la calle 38 N° 61 de General Pico La Pampa, donde se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del PN, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro 1 , Anexo A e Informe de la Junta Fiscalizadora por el Ejercicio Económico Nro. 19 cerrado el 30-06-2012.
- 3) Reemplazo de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización por ausencias forzosas y renunciadas presentadas.
- 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

DE LOS ESTATUTOS: El quórum de la asamblea se formará a la hora fijada por la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y una treinta minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser inferior a los integrantes de los órganos directivos y de fiscalización quedando excluidos de dicho cómputo los referidos miembros.

Consejo de Administración
B. Of. 3014

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLA
MIRASOL**

Villa Mirasol, septiembre de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Octubre a las 16 horas en su sede social a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de los asambleístas que firmen el acta.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de cuentas de los períodos 2010-2011.
- 4) Renovación parcial del Consejo Directivo con mandato de dos años de los revisadores de cuenta por un año.

Artículo 27: La Asamblea se realizará en el local en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Carlos Ángel TASSISTRO Presidente.-

B. Of. 3014

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE CORONEL HILARIO LAGOS**

Coronel Hilario Lagos, septiembre de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día martes 09 de Octubre de 2012, a las 16 hs, en la sede social sito en Av. Armesto y Sarmiento, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°) designación de dos socios presentes para refrendar el acta,
- 3°) Lectura de observaciones y correcciones efectuadas por la D.G.S.P.J. y R.P.C. a los Balances finalizados el 31/12/2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010,
- 4°) Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2011,
- 5°) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

La Comisión
B. Of. 3014

FEDERACIÓN DE JUDO DE LA PAMPA

Santa Rosa, septiembre de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Federación de Judo de La Pampa llama a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, el día jueves 3 de octubre de 2012, a las 15,00 horas, en su Sede, sita en calle Dante Alighieri 962 de esta ciudad:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio Económico Social, cuyo cierre es al 31-12-2011,
- 3.- Temas varios relacionados a la actividad de esta institución.
- 5.- Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario.
Eduardo Guillermo FILGUEIRA, Presidente. - María Elena SOSA GAMBA, Secretaria.-

B. Of. 3014

BIBLIOTECA POPULAR HÉCTOR RAÚL TARDIANI

Quemú Quemú, septiembre de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de la Biblioteca Popular, Las Heras 247, el día 28 de Septiembre próximo a las 20 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
 - 2) Lectura y consideración de Memoria, Balance General correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-2011, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
 - 3) Renovación de autoridades en la Comisión Directiva.
 - 4) Designación de dos (2) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente. BURRIEZA, Elsa Ester Presidente, CALLES, José María Secretario.-
- NOTA: de acuerdo con el Estatuto, la Asamblea se celebrará una hora después de la fijada con los socios que se encuentren presentes.-

B. Of. 3014

**BIBLIOTECA POPULAR
DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO**

Rancul, septiembre de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 de nuestro Estatuto Social, convócase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 15 de Octubre de 2012 a las 20:00 hs. en la sede social de la institución, sito en la calle San Martín 452 de la localidad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
 - 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
 - 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes al período 01-01-2011 al 31-12-2011 y también el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- La Asamblea se celebrará con los Asociados presentes, una hora después de la fijada Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a Voto (Art. 29 del Estatuto Social).
María Alejandra ASHBY Presidente Carlos CORTIÑAS Secretario.-

B. Of. 3014

ASOCIACIÓN PRO BIBLIOTECA ESCUELA N° 74

Santa Rosa, septiembre de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ANUAL**

La Asociación Pro-Biblioteca Escuela N° 74 invita a sus asociados a la Asamblea General Anual correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/11, a realizarse el día 9 de octubre a las 16 hs, en la sede de la misma, sito en Avda. Uruguay 251. Se tratarán en el

ORDEN DEL DÍA

- Lectura y aprobación del acta anterior
 - Informe a la Asamblea de los motivos de la demora en la convocatoria
 - Consideración de la Memoria. Inventario. Balance General. Cuadro demostrativo de Ingresos y Egresos y el informe de la Revisora de cuentas del Ejercicio cerrado al 31/12/11.
 - Actualización de las cuotas de socios para el próximo período (2012)
- La misma se celebrará con los socios presentes a la fecha y en el lugar y hora fijados en la convocatoria.

La Comisión
B. Of. 3014

**ASOCIACIÓN DE GINECOLOGÍA
Y OBSTETRICIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, septiembre de 2012

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Dando cumplimiento al Artículo 18 de los Estatutos Sociales, a la Legislación vigente, y de acuerdo a lo dispuesto por esta Comisión Directiva de la Asociación de Ginecología y Obstetricia de La Pampa (Matrícula N° 1.284), convocamos a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 19 de octubre de 2.012 a las 19:00 Hs. en calle Sarmiento N° 548 de Santa Rosa, La Pampa, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados, presentes en la Asamblea para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la misma.-
2. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
3. Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos combinado con el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 14 cerrado el 19 de junio de 2012.-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación de Ginecología y Obstetricia de La Pampa (Matrícula N° 1.284), en la reunión del día 19 de octubre de 2012, ha resuelto convocar a todos los asociados, a continuación de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a una ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, que se celebrará calle Sarmiento N° 548 de Santa Rosa, La Pampa, el día 19 de octubre de 2012, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Reforma del Estatuto.-

NOTA: Atento a lo dispuesto por la legislación vigente y el Estatuto Social, la Asamblea se realizará válidamente se cual fuere el número de Asociados presentes, después de transcurrida una hora de fijada en la Convocatoria.-
Fernando GIAYETTO Presidente - Adriana CAMINOS, Secretaria

B. Of. 3014

CLUB ATLÉTICO "GUARDIA DEL MONTE"

Toay, septiembre de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De nuestra mayor consideración:
Como representantes de la Comisión Directiva del Club Atlético "Guardia del Monte", deseamos informar a Ud. que fue dispuesta la realización de la Asamblea General Ordinaria para nuestra institución el día viernes 05 de octubre a la hora 20,00 en la sede social, sito en Boulevard Brown 1088 de la localidad de Toay. Puntos del Orden del Día a tratar son:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar junto al Presidente y Secretario el Acta de esta Asamblea.
 2. Lectura y Consideración del Acta de Asamblea Anterior.
 3. Motivos por la Cual no se realizó la presente Asamblea en término y fecha.
 4. Dicha Asamblea se hará de acuerdo a lo que dice artículo 22 del estatuto del Club.
 5. Consideración de la Memoria, informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos e Inventario del Ejercicio Económico 01/11/10 al 31/10/11.
 6. Elección, por 2 años a la siguiente Comisión Directiva de: Vice-Presidente; Pro Secretario; Pro-Tesorero; Segundo Vocal Titular; Tercer Vocal Titular; Segundo y Tercer Vocal Suplente; y por 1 año de: Dos Miembros Titulares y Un Suplente a la Comisión Revisora de Cuentas,
 7. Incremento valor cuota societaria.
- Mariano A. RAMÍREZ Presidente Cecilia V. ERVITTI Secretaria.-

B. Of. 3014

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE BICICROSS

Santa Rosa, septiembre de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en ruta 35 km n° 302, de la ciudad de Santa Rosa, el día 05 de Octubre del año 2012, a las 20,00 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
- 3º) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/11/11 e informe de la comisión revisora de cuentas. Marcelo Octavio CORRALES, Presidente - Graciela Teresa RIOS, Secretaria.-

B. Of. 3014

ASOCIACIÓN PROMOCIONAL CENTRO PAMPEANO

Santa Rosa, septiembre de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones en calle Juan XXIII n° 1255, de la Ciudad de Santa Rosa el día 15 de octubre del año 2012, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2º) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3º) Lectura y aprobación de las memorias, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios finalizados al 31/12/10 y 31/12/11 e informe de la comisión revisora de cuentas,
- 4º) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.

La Comisión
B. Of. 3014

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ORTOPEDIA Y
TRAUMATOLOGÍA**

Santa Rosa, septiembre de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras

instalaciones en Avenida San Martín n° 655, de la Ciudad de Santa Rosa, el día 06 de octubre del año 2012, a las 10.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3º) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/11 e informe de la comisión revisora de cuentas
- 4º) Renovación total de la comisión directiva, comisión revisora de cuentas por término de mandato.-

La Comisión
B. Of. 3014

**CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR DE LA PAMPA
"MAPU VEY PUUDU"**

Santa Rosa, septiembre de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con el artículo 27 de nuestro Estatuto, se cita a los Sres. Socios a la asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 14 de octubre de 2012, a las 10:00 hs., en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, Joaquín V. González 30 de la ciudad de Santa Rosa, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración y aprobación de la memoria, Balance General e informe de los Revisores de cuentas, correspondiente al cuadragésimo octavo ejercicio finalizado el 30 de abril del año 2011.
2. Consideración y aprobación de la memoria, Balance General e informe de los Revisores de cuentas, correspondiente al cuadragésimo noveno ejercicio finalizado el 30 de abril del año 2012.
3. Renovación total de la Comisión Directiva, por finalización de mandato de todos sus miembros: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro secretario, Tesorero, Pro tesorero, seis vocales titulares, tres vocales suplentes y dos revisores de cuentas.
4. Designación de dos socios que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y con el Secretario.-
DI NAPOLI, Leandro (Presidente) PALCHEVICH, Jorge Eduardo (Secretario)

Artículo 30 Estatuto: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios presentes, UNA HORA, después de fijada la convocatoria. **Artículo 31 Estatuto:** El padrón de socios con derecho a voto y en condiciones de votar en la misma se encuentra en la libre inspección de los asociados en la sede social de la Institución.

Nota: Los interesados en conocer la Memoria, Balance General e Inventarios y demás documentación referida a los mismos, podrán pasar por la Sede Social de la Institución, calle Joaquín V. González N° 30 de esta ciudad a partir del día 5 de noviembre de 2010.

B. Of. 3014

ASOCIACIÓN CIVIL PROGRAMA GUADALUPE

Santa Rosa, septiembre de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: El Consejo Directivo de acuerdo con lo que disponen sus normas estatutarias convoca a los señores socios de la Asociación a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en Mansilla 272 de esta ciudad el día 26 de Octubre a las 11:00 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea
2. Lectura y consideración de Memoria, Estados Contables y sus anexos, informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio del año dos mil diez.
3. Designación de autoridades.

Nota: a) según el artículo 28 del estatuto Social "las asambleas que se realizan en la fecha y hora indicados en la convocatoria se celebrarán con los asociados que se presenten una hora después de la fijada convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto. b) la documentación a considerar estará a disposición de los señores socios en el domicilio legal de la Asociación.

El Consejo Directivo
B. Of. 3014

MARTINI FOOT BALL CLUB

Embajador Martíni, septiembre de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 6, 47 y 48 del Estatuto Social se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social el día 5 de Octubre de 2012 a la 21, horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1-Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2-Designación de dos socios para firmar el Acta Art. 58.
- 3-Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2012 e informe de los Revisores de Cuentas.
- 4- Tratamiento cuota social y alquileres de las

instalaciones.

5-Renovación parcial de la Comisión Directiva, se elegirán por dos años: un Presidente, un Secretario, un Protesorero, tres Vocales Titulares, un Vocal Suplente y dos Revisores de Cuentas Titulares.

6-Designación de tres Socios para formar la Junta Receptora de Votos, Art. 59.

NOTA: De no haber suficiente número de Socios a la hora fijada para la Asamblea, ésta sesionará una hora después con el número de asistentes presentes, Art. 56.-

Omar L. P. MERO Presidente. Raquel B. PEANO Secretaria.-

B. Of. 3014

CENTRO LABORAL DE EDUARDO CASTEX

Eduardo Castex, septiembre de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Laboral de Eduardo Castex conforme a lo dispuesto por Estatuto Social, convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 10 de Octubre de 2012 a las 20 hs en el SUM Municipal

ORDEN DEL DÍA

- 1ª.- Lectura del Acta Anterior
- 2ª.- Consideración de la Memoria, Balance General del ejercicio cerrado 30/06/12 Informe Comisión Revisora de Cuentas.
- 3ª.- Elección por 1 Período de dos años de 1 Presidente, 1- Secretaria, 1 Tesorero, y Vocales Titulares 1ª y 3ª y Vocal Suplente 1ª.
- 4ª.- Serán electos por 1 año 2 revisores de Cuenta
- 5ª.- Designación de dos Socios Presentes para firmar el Acta de la Asamblea

NOTA

La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de Socios Presentes 1 hora después de la fijada para la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno.-María Angélica REBOLLO Presidente. Susana BUFFA Secretaria.-

B. Of. 3014

ASOCIACIÓN COOPERADORA "HERMINIA GANDINI DE DIAZ" ESCUELA N° 249- REALICÓ

Realicó, septiembre de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de las prescripciones del Estatuto Social de la Asociación Cooperadora "HERMINIA GANDINI DE DIAZ", se convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, que se celebrará el día 01 de octubre de 2012 a las 20 horas en las instalaciones sito en calle San Lorenzo 1179 de la localidad de Realicó, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
2. Razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2011, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Estado de Ingreso y Egresos al 31 de diciembre de 2011.
4. Renovación TOTAL de la Comisión Directiva.

Del Estatuto: Las Asambleas se realizará con los socios presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

La Comisión
B. Of. 3014

ASOCIACION de APOYO SOCIO-CULTURAL

Metileo, septiembre de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestra sede social sita en la localidad de Metileo, Provincia de La Pampa, que tendrá lugar el día 23 de septiembre de 2012, a las 21:00 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el Acta.
- 3.- Consideración de la Memoria, Inventario y Balances General compuesto de Estado de Situación Patrimonial de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2010, el Estado de Recursos y Gastos, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010 e informe de Comisión Revisora de Cuentas.
- 4.- Motivo por el cual se llama Asamblea General Ordinaria Anual fuera de término.
- 5.- Elección de autoridades para integrar la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos años.

Las Asambleas se realizarán en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión Directiva
B. Of. 3014

**CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO
"INGENIERO LUIGGI"**

Ingeniero Luiggi, septiembre de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado consocio.

De acuerdo a nuestros Estatutos Sociales, convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social, en calle Tucumán y Belgrano de ésta Localidad, el día 29 de Septiembre de 2.012 a las 22 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º).- Lectura y consideración Acta Asamblea General Ordinaria anterior.
- 2º).- Designación de dos Asambleístas, para que juntamente con Presidente y Secretario, firmen el acta.
- 3º).- Lectura y consideración de la Memoria – Balance General –Inventario – Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio 01/06/11 al 31/05/12.-
- 4º).- Elección Comisión Directiva y Distribución de cargos, para el período 01/06/12 al 31/05/13.-

Nota: No habiendo el número suficiente de mayoría de socios presentes, a la hora indicada, ésta Asamblea sesionará una hora después con los socios presentes, y sus resoluciones serán válidas. Hugo H. BAUDINO Presidente. Lidio A. LARDONE Secretario.

B. Of. 3014

**CONCURSOS
LLAMADO****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Res. de Pres. N° 185 -10-IX-12- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Clase XI, vacante, de OPERADOR "A"(CENSOS DE CLASIFICACIÓN),de la Carrera Personal Técnico, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375. -

Art. 2º.- Aprobar las bases de los Concursos que se detallan en las planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y
OPOSICIÓN****1- JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIALIDAD**

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase XI (Once) – Carrera Personal Técnico

OPERADOR "A" (CENSOS DE CLASIFICACIÓN)

2.- Tareas a cumplir: Técnicas, inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Dirección Principal de Estudios y Proyectos.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanentes, los agentes permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como gentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones.

b.1.-Agentes de la Carrera Personal Técnico que revistan hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, y su equivalente en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley N° 643 prevista en Resolución de Directorio N° 233/2012.-

b.2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.-

- Nivel de Instrucción : Título Técnico habilitante
- Licencia profesional para conducir vehículos

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionadas con el cargo: 0 a 3
- b.1.- Título o certificado de estudio Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 2
- b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1
- c.- Foja de servicios 0 a 1
- d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/11 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad) 0 a 3

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Estudios y Proyectos 0 a 0,5
- b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4,5
- c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ing. MELIAN Sergio
Ing. MOLTENI Eduardo
DESUQUE Roberto

Suplentes:

DESUQUE Darío
POZZOLO Gustavo
RODRIGUEZ Miguel

D.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 24 al 28 de Setiembre de 2012

F.- LUGAR DE EXAMEN

Dirección Principal de Estudios y Proyectos Primer Piso
Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda.
Spinetto 1221 – Santa Rosa

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 9 de Octubre de 2012 a las 8 Hs

FE DE ERRATA

BOLETÍN OFICIAL N° 2981- de fecha 27 de enero de 2012- Pág., N° 167- 1° columna renglón 2 donde dice "...SANTA ROSA, 6 de enero de 2011..."- debe decir: "...**SANTA ROSA, 6 de enero de 2012...**" y renglón 7, donde dice: "...Decreto N° 18/11..."- debe decir: "...**Decreto N° 18/12...**" 2° columna- renglón 5 donde dice:"... enero de 2011...", debe decir:"...**enero de 2012...**"-